

Ref.- SC05-16-027

ACTA Nº 27/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día ONCE del mes de ENERO del año 2016, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMO SEPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de diciembre de 2015.

1º.- 1.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL habido en el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.382.1/14. Adverso: María Soledad Martínez Aguilera. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

2º- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 69/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.

Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 387/10. Adverso: Asociación Familia de Dios. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 551/11 y recepción del Expediente Administrativo.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 174/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sede en Granada. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Núm. Autos: 56/11. (R.C.A. núm: 1.051/12). Adverso: Consorcio para la Gestión de los Servicios de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm.: 2.275/15 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- SOLICITUD de Cambio de Material para la Licencia de Auto Taxi nº 10.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativo a la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado Roquetas de Mar 2020.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativo a la Solicitud de Ayuda en la Convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 28 de diciembre de 2015.

4º.- 2.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 4 de enero de 2015.

4º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Administración de la Ciudad de fecha 28 de diciembre de 2015 relativo a la aprobación de las Bases de la Convocatoria Pública para el proceso selectivo para la provisión de diversas plazas/puestos de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos por promoción interna, vacantes en la RPT del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

No hay asuntos a tratar

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de diciembre de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

1º.- 1.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL habido en el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2015.

Se ha detectado un error material en el Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2015 consistente en que, en el Punto 2.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, se incluyó el listado de Resoluciones y Decretos que ya había correspondido a la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2015, omitiéndose el listado de Resoluciones y Decretos correcto.

Por tal motivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, se procede a la corrección del error material descrito con inclusión de la parte omitida y referenciada, que se relaciona a continuación.

- 3176. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, con expediente nº 2/15, relativo a autorizar el derecho de admisión al establecimiento destinado al ejercicio de actividad de Restaurante sito en parque comercial y de ocio Gran Plaza. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 3177. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, con expediente nº 215/15, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de un mes a fin de que el interesado comunique que ha subsanado las deficiencias detectadas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 3178. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 350/15, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de Centro de Estética sito en Avda. Carlos III. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 3179. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 133/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de comercio y exposición de persianas, ventanas y toldos sita en Avda. Carlos III. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 3180. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 344/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina comercializadora al por mayor de frutas y hortalizas sita en Calle Chillida. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 3181. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 345/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de agencia de transportes sita en Calle Chillida. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 3182. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de terraza sito en Avda. La Fabirquilla. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.

3183. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de contenedores de obras hasta el 2 de diciembre de 2015 sito en Pso. El Limonar. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3184. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a denegar la instalación de atracciones infantiles sito en recinto ferial de Aguadulce desde el 4 de diciembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3185. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a denegar la instalación de atracciones infantiles sito en recinto ferial de Aguadulce desde el 4 de diciembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3186. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a denegar la instalación de atracciones infantiles sito en recinto ferial de Aguadulce desde el 4 de diciembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3187. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de terraza sito en Pso del Limonar. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3188. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, con expediente nº 26/15, relativo a autorizar la concesión del nicho nº 63 y 64 planta 1ª y 2ª de la Calle Santo Tomás Serie 55 del Cementerio de el Parador. Cementerios. CIUDAD SALUDABLE.
3189. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 2.490,00 € en concepto de taquilla por la realización de un concierto benéfico celebrado el día 17 de octubre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3190. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 15.677,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de una obra de teatro el día 14 de noviembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3191. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 10.746,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un musical el día 14 de noviembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3192. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/119 en la que se incluyen 6 operaciones por un total de 10.252,67 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3193. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a procédase a la devolución de 483,51 € en concepto de ICIO y 297,50 € en concepto de 50% tasa licencia de actividad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3194. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 117,23 € IVTM recibo 1501004936 vehículo 7274-FZP. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3195. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 86/2015 por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3196. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 1614 UTS-3, relativo a conceder a la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3197. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 11625 UTS-5, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



- 3198. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 11767 UTS-5, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 3199. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 8856 UTS-9, relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 150 € destinada a cubrir las necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 3200. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación nº P/2015/759 que importa la cantidad total de 6.500,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 3201. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a admitir a trámite el desistimiento instado por la Organizaciones Sindicales indicadas procediéndose al archivo de las actuaciones administrativas derivadas del expediente. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 3202. Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a dejar sin efecto la convocatoria de la sesión Extraordinaria prevista para el día 19 de noviembre de 2015. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 3203. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de teatro infantil a celebrar el día 19 de noviembre de 2015 por un importe de 1.331,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDAD.
- 3204. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro a celebrar el día 5 de diciembre de 2015 a las 21:30 horas por un importe de 12.100,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDAD.
- 3205. Resolución de fecha 17 de abril de 2015, relativo a con las distintas empresas que se relacionan diversos servicios a fin de atender la conmemoración del día internacional para la eliminación de la violencia de género teniendo un gasto aproximado de 3.100,00 €. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 3206. Resolución de fecha 16 de abril de 2015, con expediente nº 11750 UTS-1, relativo a una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 500,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 3207. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 7892 UTS-7, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 169,68 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 3208. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9709, relativo a autorización para residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3209. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9710, relativo a autorización para residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3210. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9711, relativo a autorización para residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3211. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9712, relativo a autorización para residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3212. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9713, relativo a autorización para residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

3213. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9714, relativo a autorización para residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3214. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a conceder licencia provisional de obras para instalación de tendido a fibra óptica por canalizaciones existentes sin obra civil sita en Ctra. Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3215. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a conceder licencia urbanística para legalización de la instalación de 2 vallas publicitarias sita en Ctra. de la Mojonera y Calle El Litri. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3216. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, con expediente nº 191/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Orlando. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3217. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, con expediente nº 192/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Sierra de los Filabres. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3218. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, con expediente nº 190/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Santa Isabel. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3219. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, con expediente nº 193/15, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 162/00 sito en Calle Perla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3220. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, con expediente nº 194/15, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 80/00 sito en Calle Florida. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3221. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de un vehículo con destino a equipar adecuadamente a Protección Civil por importe de 21.780,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3222. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto de glorieta en la intersección del Camino del Cañuelo con calle Dr. Jiménez Díaz por importe de 4.500,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3223. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra denominada adaptación de local a oficina del DNI. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3224. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a Granada al conductor especialista. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3225. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a admitir a trámite el desistimiento instado por el Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar procediéndose al archivo de las actuaciones administrativas derivadas del expediente. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3226. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3227. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a contratar el suministro de 1 Armario y 1 sillón por importe de 454,36 € IVA incluido. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



3228. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento en concepto de IBI urbana por un importe de 1.563,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3229. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento en concepto de IBI urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.257,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3230. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3231. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a denegar la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 1443-GZT. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3232. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 5098-JFV. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3233. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 2498-HYV. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3234. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 6941-JDS. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3235. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 3586-JFX. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3236. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por antigüedad del vehículo con matrícula AL-4728-U. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3237. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 0400-GMY. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3238. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 0171-JHJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3239. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 5017-JHV. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3240. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 9168-HNN. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3241. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 4943-GNM. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3242. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 0366-JHR. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3243. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención del IVTM por minusvalía del vehículo con matrícula 1167-JJT. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3244. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.208,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3245. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 982,18 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3246. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 549,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3247. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 396,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3248. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501040310 vehículo con matrícula 3894-GSZ por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3249. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501005842 vehículo con matrícula AL-6067-AC por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3250. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la devolución de la parte proporcional cuota IVTM AL-7040-N por error en la calificación del vehículo correspondiente a la cantidad de 57,59 € durante los años 2012, 2013 y 2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3251. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la devolución de la parte proporcional cuota IVTM 9912-CLD por error en la calificación del vehículo correspondiente a la cantidad de 77,13 € durante los años 2011 a 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3252. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU para liquidación del recibo 1516002935 por encontrarse la transmisión dentro del ámbito de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3253. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder la bonificación solicitada en la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3254. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de baja definitiva de 75,95 € recibo nº 1511012216 correspondiente a la parte proporcional cuotas tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3255. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a desestimar la nueva bonificación en la tasa de vado por no ser posible una nueva bonificación sobre una tasa ya bonificada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3256. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a conceder una subvención al IES Sabinar por importe de 160,00 € con destina a sufragar parte de los gastos generados por la asistencia del alumnado a representación teatral en el Teatro Cervantes. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3257. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a emplazar a la indicada para el día 10 de noviembre de 2015 a las 10 horas en la Jefatura de la Policía Local para proceder a la prueba práctica para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3258. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, con expediente nº 7/12, relativo a proceder a la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación nº 7 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar según

- proyecto de modificación. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3259. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto obra de acondicionamiento de la Plaza Rigoberto Menchu por importe de 2.057,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3260. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de servicio para el levantamiento planimétrico y altimétrico con todos los servicios afectados más la elaboración de planos y cartografía de la Parcela ELP3 - Sector 18 por importe de 968,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3261. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de un sonómetro por importe de 9.202,84 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3262. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente 90/2015 por falta de legitimidad al no ostentar la consideración de interesado ni haber aportado la representación requerida. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3263. Decreto de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 28/15 D, relativo a la inmediata paralización de la obras sitas en paseo de las Acacias consistentes en cerramiento de terraza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3264. Decreto de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 28/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística cometida en Paseo de la Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3265. Decreto de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 29/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística cometida en Paseo de la Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3266. Decreto de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 29/15 D, relativo a la inmediata paralización de la obras sitas en paseo de las Acacias consistentes en cerramiento de terraza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3267. Decreto de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 27/15 D, relativo a la inmediata paralización de la obras sitas en paseo de las Acacias consistentes en cerramiento de terraza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3268. Decreto de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 27/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística cometida en Paseo de la Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3269. Resolución de fecha 16 de noviembre dd 2015, con expediente nº 10375 UTS-7, relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 280,00 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3270. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 10375 UTS-7, relativo a conceder una Ayuda económica familiar a razón de 266 €/mes durante dos meses destinada a cubrir las necesidades básicas del menor y una Ayuda económica familiar en especie por valor de 240 € destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

3271. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 2886 UTS-1, relativo a conceder una Ayuda económica familiar a razón de 266 €/mes durante dos meses meses destinada a cubrir las necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3272. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 8250 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda económica familiar a razón de 266 €/mes durante dos meses meses destinada a cubrir las necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3273. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a aprobar el abono de la nómina correspondiente del 1 al 30 de octubre de 2015 al Concejal de IU Roquetas conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 3 de julio de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3274. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a Málaga al Conductor Especialistas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3275. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias a los contribuyentes que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3276. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya y este Ayuntamiento por importe de 194.397,38 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3277. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Banco Santander y este Ayuntamiento por importe de 159.728,93 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3278. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum y este Ayuntamiento por importe de 118.482,46 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3279. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Unicaja Banco y este Ayuntamiento por importe de 121.398,91 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3280. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum y este Ayuntamiento por importe de 268.075,05 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3281. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Unicaja Banco y este Ayuntamiento por importe de 176.477,99 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3282. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Unicaja Banco y este Ayuntamiento por importe de 234.233,72 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3283. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cancelación por amortización total anticipada del préstamo suscrito entre la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas y este Ayuntamiento por importe de 477.370,18 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



3284. Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/120 en la que se incluyen 31 operaciones por un importe total de 31.010,02 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3285. Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/121 en la que se incluyen 31 operaciones por un importe total de 851.554,73 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3286. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.897,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3287. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0147-JFD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3288. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 1864-GYG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3289. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9603-BYJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3290. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 2981-CDV por los motivos expuestos. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3291. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 2.701,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3292. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 13.290,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3293. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a denegar la exención en la cuota de IVTM para el vehículo 1813-FCK por no tributar el mismo en el Municipio de Roquetas. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3294. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a celebrar el matrimonio el día 21 de noviembre de 2015 a las 19:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3295. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 133/14 E.S., relativo a imponer una sanción de 6.001,00 € a la subcomunidad de garajes del edificio Las Alondras sito en Avda. Mariano Hernández. Suelo y Transportes , Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3296. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 102/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Diagonal como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Transportes , Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3297. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 34/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Manuel Altolaguirre como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Transportes, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3298. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 96/15 E.S. relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Transportes, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3299. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, con expediente nº 793/15, relativo a denegar la licencia urbanística solicitada para instalación de dos vallas publicitarias sito

en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Transportes, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

- 3300. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 42 solicitantes. Suelo y Transportes, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 3301. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a conceder licencia de parcelación solicitada de los terrenos sitios en Avda. Reino de España. Suelo y Transportes, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 3302. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativa a que las 13 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 17 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 3303. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativa a que las 11 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 18 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 3304. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativa a que las 11 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 19 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 3305. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015, relativa a que las 11 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 20 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 3306. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a anular la tasa por el concepto de autorización para la instalación de quiosco de helados en Plaza Sor Dolores. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
- 3307. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente n° 148/2015, relativo a proceder al archivo de las actuaciones por carecer de objeto a los efectos del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 3308. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente n° AIS/9715, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3309. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente n° AIS/9716, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3310. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente n° AIS/9717, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3311. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente n° AIS/9718, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3312. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente n° AIS/9719, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 3313. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, con expediente n° AIS/9720, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



3314. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a designar instructor del expediente nº 109/2015 al funcionario de carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3315. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 87/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3316. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 82/2015 sin que el archivo de las actuaciones impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3317. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos período octubre de 2015 por un importe de 430,83 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3318. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos período octubre de 2015 por importe de 2.861,47 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3319. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos período octubre de 2015 por importe de 1.085,00 € en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3320. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3321. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3322. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de la Tercera Edad de Campillo La Gloria por importe de 150,00 € destinados a subvención Cruces de Mayo. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3323. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a procédase al reconocimiento y devolución de la cantidad de 40,73 € como saldo no aplicado a la subvención concedida por la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en el ejercicio 2014/15. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3324. Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/111 en la que se incluyen 142 operaciones por un total de 370.515,70 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3325. Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/112 en la que se incluyen 65 operaciones por un total de 67.813,886 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3326. Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/113 en la que se incluyen 39 operaciones por un total de 13.673,14 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3327. Decreto de fecha 30 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/703 que importa la cantidad total de 2.172,96 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3328. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/709 que importa la cantidad total de 123.421,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3329. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/710 que importa la cantidad total de 58.508,54 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

3330. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/712 que importa la cantidad total de 29.203,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3331. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/713 que importa la cantidad total de 107.234,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3332. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/714 que importa la cantidad total de 97.893,61 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3333. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/715 que importa la cantidad total de 93.005,44 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3334. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/717 que importa la cantidad total de 67.218,51 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3335. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/718 que importa la cantidad total de 86.631,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3336. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/730 que importa la cantidad total de 166.772,13 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3337. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/731 que importa la cantidad total de 17.744,17 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3338. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/733 que importa la cantidad total de 84,24 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3339. Decreto de fecha 30 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/732 que importa la cantidad total de 4.376,74 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3340. Decreto de fecha 29 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/734 que importa la cantidad total de 306,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3341. Decreto de fecha 30 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/735 que importa la cantidad total de 54.232,88 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3342. Decreto de fecha 30 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/736 que importa la cantidad total de 1.218,11 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3343. Decreto de fecha 30 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/737 que importa la cantidad total de 49.098,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3344. Decreto de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/738 que importa la cantidad total de 9,44 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3345. Decreto de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/739 que importa la cantidad total de 116.121,76 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3346. Decreto de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/740 que importa la cantidad total de 7.260,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

3347. Decreto de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/742 que importa la cantidad total de 658,24 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3348. Decreto de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/743 que importa la cantidad total de 3.611,78 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3349. Decreto de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/744 que importa la cantidad total de 244.750,85 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3350. Decreto de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/745 que importa la cantidad total de 89.325,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3351. Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/746 que importa la cantidad total de 2.245,23 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3352. Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/747 que importa la cantidad total de 11.233,18 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3353. Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/748 que importa la cantidad total de 18.441,63 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3354. Decreto de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/749 que importa la cantidad total de 2.316,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3355. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/750 que importa la cantidad total de 16.301,55 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3356. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/751 que importa la cantidad total de 125,73 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3357. Decreto de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/752 que importa la cantidad total de 1.144,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3358. Decreto de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/753 que importa la cantidad total de 762,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3359. Decreto de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/755 que importa la cantidad total de 1.378,84 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3360. Decreto de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/754 que importa la cantidad total de 18.273,75 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3361. Decreto de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/756 que importa la cantidad total de 1.528,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3362. Decreto de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/741 que importa la cantidad total de 87.327,12 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3363. Decreto de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/757 que importa la cantidad total de 133,35 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

3364. Decreto de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/758 que importa la cantidad total de 3.620,04 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3365. Decreto de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/761 que importa la cantidad total de 2.642,05 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3366. Decreto de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/762 que importa la cantidad total de 138.652,46 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3367. Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/763 que importa la cantidad total de 1.500,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3368. Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/764 que importa la cantidad total de 6.332,36 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3369. Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/765 que importa la cantidad total de 1.238,75 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3370. Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/766 que importa la cantidad total de 4.235,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3371. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/767 que importa la cantidad total de 44.081,04 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3372. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/768 que importa la cantidad total de 45.233,62 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3373. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/769 que importa la cantidad total de 918,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3374. Decreto de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/770 que importa la cantidad total de 2.561,28 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3375. Decreto de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/772 que importa la cantidad total de 911.032,96 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3376. Decreto de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/774 que importa la cantidad total de 1.078,54 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3377. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, con expediente nº 272/2015, relativo a estima la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 09478268 por una cantidad de 867,94 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3378. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, relativa a que las 25 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 23 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3379. Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a reconocer al jefe de la Oficina de Catastro la cantidad de 186,30 € en concepto de desplazamiento durante los meses de septiembre, octubre y noviembre a la Gerencia Territorial del catastro en Almería. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 4000. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 482,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4001. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 369,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4002. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.066,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4003. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 676,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4004. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.553,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4005. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 725,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4006. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 367,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4007. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 304,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4008. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.574,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4009. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 596,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4010. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IRUS por un importe de 615,78 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4011. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 477,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

4012. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 891,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4013. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 5581-JJG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4014. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola E-1331-BFJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4015. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola E-7475-BGL. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4016. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola AL-2160-VE. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4017. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en la cuota del IVTM al no poder gozar de la dicha exención en dos vehículos simultáneamente. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4018. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0370-CTB. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4019. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 2847-JJZ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4020. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 4635-HVC. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4021. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-9145-B. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4022. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 3/13, relativo a proceder a la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación nº 8 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4023. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas correspondientes por el desplazamiento a Granada al Oficial 2ª desinsectación con motivo de asistir al curso de Aplicación de biocidas protectores de la madera TP8. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4024. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/131 por un importe total de 40.888,64 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4025. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 275/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe de los recibos de IBI Urbana por un importe de 86,80 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4026. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 277/2015, relativo a desestimar la solicitud de devolución del 35 % de descuento por familia numerosa por no presentar la solicitud correspondiente. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4027. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 278/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe del recibo de IBI Urbana por un importe de 388,27 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



4028. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a que se incorporen en el Padrón Fiscal del Ejercicio 2015 las 12 alteraciones derivadas de los cambios de dominio presentados. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4029. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a que se incorporen en el Padrón Fiscal del Ejercicio 2015 las 25 alteraciones derivadas de los cambios de dominio presentados. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4030. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a que se incorporen en el Padrón Fiscal del Ejercicio 2015 las 11 alteraciones derivadas de los cambios de dominio presentados. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4031. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a que se incorporen en el Padrón Fiscal del Ejercicio 2015 las 17 alteraciones derivadas de los cambios de dominio presentados. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4032. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 280/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe del recibo de IBI Urbana por un importe de 293,26 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4033. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 279/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe del recibo de IBI Urbana por un importe de 82,44 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4034. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la exhumación de los restos del nicho nº 97 de la calle fachada Poniente del Cementerio San Jerónimo de Roquetas de Mar para su inmediata incineración. Cementerios. CIUDAD SALUDABLE.
4035. Decreto de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 49,78 € en concepto de desplazamientos durante el ejercicio 2015 a la trabajadora indicada. CMIM. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4036. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a aprobar el cago de recibos del mes de diciembre en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de de 28.791,40 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4037. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo diciembre de 2015 por un importe de 5.961,87 € en concepto alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4038. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 79265702, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 80 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4039. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a autorizar el pago de la totalidad de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por la realización de una actuación celebrada el día 17 de diciembre de 2015 en el teatro auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4040. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del gasto de la cantidad de 1.900,00 € correspondiente al IV Concurso de Fotografía Jesús de Perceval. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4041. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder una subvención al IES Sabinar con destino a sufragar parte de los gastos generados por la Feria del Libro del curso 2015/2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4042. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 4.647,60 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la actuación celebrada el día 5 de diciembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4043. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 158,08 € en concepto de desplazamiento durante los meses de junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2015. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

4044. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 11865 UTS-3, relativo a estimar una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencias por importe total de 76 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4045. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 9889 UTS-5, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 111,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4046. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 11845 UTS-5, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 300,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4047. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 11699 UTS-8, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 311,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4048. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 11856 UTS-3, relativo a conceder una ayuda para suministro mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 76,72 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4049. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 10626 UTS-4, relativo a conceder una ayuda para suministro mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 700,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4050. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 11019 UTS-8, relativo a conceder una ayuda para suministro mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 305,57 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4051. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 11189 UTS-4, relativo a conceder una ayuda para suministro mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 500,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4052. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, con expediente nº 11859 UTS-3, relativo a conceder una ayuda para suministro mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 71,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4053. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, con expediente nº 10994 UTS-1, relativo a anular dos meses de la ayuda económica familiar concedida a razón de 266 €/mes por incumplir el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4054. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, con expediente nº 8695 UTS-1, relativo a anular dos meses de la ayuda económica familiar concedida a razón de 266 €/mes por incumplir el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4055. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, con expediente nº 11168 UTS-4, relativo a anular un mes de la ayuda económica familiar concedida por importe de 266 € por incumplir el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4056. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a reconocer al trabajador indicado la cantidad de 710 € en concepto de realización de curso Educación de padres dentro del programa de la Junta de Andalucía Preventivo Comunitario. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4057. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a reconocer al trabajador indicado la cantidad de 140 € en concepto de realización de curso Adicción a las nuevas tecnologías dentro del programa de la Junta de Andalucía Preventivo Comunitario. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4058. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Conserje de Servicios durante el mes de Noviembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4059. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Conserje de

Servicios durante el mes de Noviembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

4060. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a dejar sin efecto la resolución registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 33013 autorizando al abono del gasto de matrícula correspondiente a la realización de un curso monográfico denominado Proyecto Cret@-Epsilon Nómina. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4061. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a proceder a la anulación de los derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan y que han sido ingresados en la Liquidaciones que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4062. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, con expediente nº 205/2015, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local destinado a cafetería en Calle Sierra Nevada. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4063. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, con expediente nº 675/2015, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para adaptación de local destinado a comercio de venta menor y despacho de panadería y pastelería en Calle Don Juan de Austria. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4064. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, con expediente nº 406/2015, relativo a conceder la Licencia urbanística de obras para adaptación de local destinado a comercio y elaboración de comidas para llevar sito en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4065. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 250,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4066. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 303,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4067. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 692,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4068. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 554,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4069. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 416,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4070. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 371,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4071. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 5.922,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4072. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 380,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4073. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.630,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

4074. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 997,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4075. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 347,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4076. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 347,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4077. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 640,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4078. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 317,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4079. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional de 2 trimestres cuota tasas vado 2015 LM nº 130/03. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4080. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a autorizar el inicio de las obras contempladas en las licencias correspondientes a los expedientes nº 196/2015 y 741/2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4081. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4082. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4083. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 977/2015, relativo a conceder la Licencia de Utilización para edificación consistente en nace destinada a concesionario de vehículos con servicio de taller de reparación de vehículos sito en Ctra. Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4084. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la devolución de 26,50 € cantidad resultante de restar al pago bimensual de noviembre y diciembre el mes de noviembre de la actividad de Natación para adultos. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4085. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, con expediente nº 111/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Torrequebrada como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4086. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 17.429,71 € IVA incluido. Prevención de Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4087. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.689,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4088. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.261,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4089. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 503,33 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



4090. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IRUS por un importe de 1.807,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4091. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 459,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4092. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 585,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4093. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.207,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4094. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención en la cuota del IVTM por antigüedad al vehículo con matrícula histórica H-8212-BBD y matrícula ordinaria 1600-JJH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4095. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención en la cuota del IVTM por antigüedad al vehículo con matrícula histórica H-7805-BBD y matrícula ordinaria 5315-JHJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4096. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.059,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4097. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, relativo a contrato menor de suministro e instalación de una pista multideporte 22x12 metros en el Parador por importe de 21.731,60 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4098. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000017737084. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4099. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000017737084. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4100. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza American Staffordshire con número de identificación electrónica 94100001756801. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4101. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza Doberman con número de identificación electrónica 941000017820440. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4102. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza Doberman con número de identificación electrónica 941000016319531. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4103. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza American Staffordshire con número de identificación electrónica 941000017445504. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4104. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza Pitt Bull Terrier

- con número de identificación electrónica 941000017751605. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4105. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000016246526. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4106. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza Staffordshire con número de identificación electrónica 941000017335588. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4107. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza Pitt Bull Terrier con número de identificación electrónica 941000016232957. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4108. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza Presa Canario con número de identificación electrónica 981098104739934. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4109. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza American St. X Pitt Bull con número de identificación electrónica 941000017142067. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4110. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 981098104734410. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4111. Decreto de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a celebrar el matrimonio el día 12 de diciembre de 2015 a las 13,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4112. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a autorizar a Cruz Roja Española Roquetas de Mar la cesión del Salón de actos de la Escuela Municipal, danza y Teatro el día 12 de diciembre de 2015 en horario de 14:00 a 14:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4113. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la devolución de 8,25 € cantidad resultante de restar al pago trimestral de octubre, noviembre y diciembre de 2015 los meses de octubre y noviembre de la actividad de Natación niños. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4114. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a que se incorporen en el Padrón Fiscal del Ejercicio 2015 las 14 alteraciones derivadas de los cambios de dominio presentados. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4115. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4116. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4117. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 170,24 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a noviembre de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4118. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 67,64 € en concepto de desplazamiento durante los meses de octubre y noviembre de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



4119. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 59,66 € en concepto de desplazamiento durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4120. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 233,00 € en concepto de compra de material por los alumnos de los Talleres Ocupacionales de Salud Mental. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4121. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 522,00 € en concepto de compra de material por los alumnos de los Talleres Ocupacionales de Salud Mental. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4122. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2015, relativo a la aprobación de la relación de baja nº 85 FDB 10/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4123. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado en el Castillo de Santa Ana el día 6 de diciembre de 2015 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4124. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a autorizar al Colegio Altaduna la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal, Danza y Teatro los días 21 de diciembre de 2015 de 15:00 a 17:00 horas y 22 de diciembre de 2015 de 10:30 a 12:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4125. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a debido a la necesidad de celebrar partidos oficiales en la pista del Pabellón del CDU Juan González Fernández se hace necesaria la adquisición de un marcador multideporte por importe de 4.380,20 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4126. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9748, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4127. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9749, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4128. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9750, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4129. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9751, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4130. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9752, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4131. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9753, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4132. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9754, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4133. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9755, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4134. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9756, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

4135. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9757, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4136. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9758, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4137. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9759, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4138. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9760, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4139. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9761, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4140. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9762, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4141. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9763, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4142. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2015 y la paga extraordinaria del mes de Diciembre e instar a la Tesorería Municipal su transferencia a los beneficiarios de la misma. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4143. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 12.195,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4144. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 623,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4145. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 317,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4146. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasa Mercados por un importe de 1.328,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4147. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 431,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4148. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 317,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4149. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.476,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4150. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a emplazar al indicado para el día 21 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas en la Jefatura de la Policía Local para proceder a la prueba práctica para la obtención del permiso Municipal de Conductor de Auto Taxi. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



4151. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a emplazar al indicado para el día 21 de diciembre de 2015 a las 10:30 horas en la Jefatura de la Policía Local para proceder a la prueba práctica para la obtención del permiso Municipal de Conductor de Auto Taxi. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4152. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9764, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4153. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9765, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4154. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9766, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4155. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9767, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4156. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9768, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4157. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, relativo a aprobar el importe de 1.520,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección en los colegio indicados. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4158. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se indican por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4159. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, relativo a contratar el suministro de verificación de etilometro por importe de 332,99 € IVA incluido con destino al Cuerpo de la Policía Local. Seguridad Ciudadana. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4160. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Cultural Cristo del Mar del Puerto de Roquetas de Mar por importe de 300,00 € destinados a subvención rastrillo benéfico Santa Ana. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4161. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 517/2015 relativo a conocer la prorroga de la licencia urbanística de obras para sustituir bañera por plato de ducha y alicatada de baño sito en Avda. Pedro Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4162. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 499/2015 relativo a conocer la prorroga de la licencia urbanística de obras para reforma de vivienda sito en Calle Olimpiadas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4163. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, con expediente nº 12/15 D, relativo a aceptar en su integridad el escrito de alegaciones presentado de conformidad con el informe emitido por el Policía de Inspección de Obras y el Técnico Municipal acordándose el archivo del expediente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4164. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, con expediente nº 95/15, relativo a el desprecinto temporal del establecimiento sito en Calle Sierra Nevada a los efectos de que se proceda a lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos municipales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

4165. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 948/2014, relativo a conceder licencia de utilización para piscina privada en vivienda unifamiliar en calle Ruiseñor. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4166. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2015/132 en la que se incluyen 99 operaciones por un importe de 312.665,32 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4167. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de acondicionamiento de la Plaza Reyes Católicos de Roquetas de Mar por importe de 2.238,50 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4168. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del Proyecto Actuaciones en la Estructura Viaria Principal para la Mejora de la Seguridad Vial en el Termino Municipal de Roquetas de Mar por importe de 6.200,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-15-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.382.1/14. Adverso: María Soledad Martínez Aguilera. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra resolución de 26 de septiembre de 2014 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestima el Recurso de Reposición frente a Resolución de 29 de julio de 2014 dictada en el expte. 15/14-S.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de diciembre de 2015, se nos ha notificado Firmeza de la Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se estima parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Dª. María Soledad Martínez Aguilera frente a la Resolución de 26 de septiembre de 2014 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se rebaja la sanción impuesta a 600 euros. Cada parte habrá de abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Disciplina Urbanística para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 69/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 387/10. Adverso: Asociación Familia de

Dios. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 551/11 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la petición de información y solicitud de cumplimiento de obligaciones realizada por la asociación actora mediante escrito de 19 de noviembre de 2009, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adoptado en sesión ordinaria el día 29 de marzo de 2010, que declaró finalizado, por imposibilidad sobrevenida, el acuerdo alcanzado el día 23 de diciembre de 2005 entre el ente local y la Asociación Familia de Dios para la puesta a disposición de los terrenos para la prolongación del Paseo Marítimo de Aguadulce.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de diciembre de 2015, se nos ha notificado Firmeza de la Sentencia nº 551/11 de fecha 8 de noviembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Asociación Familia de Dios frente a la desestimación presunta, por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y frente al acuerdo de su Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2010, por ser dichos actos conformes a derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 551/11, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a Secretaría General para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 174/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sede en Granada. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Núm. Autos: 56/11. (R.C.A. núm: 1.051/12). Adverso: Consorcio para la Gestión de los Servicios de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm.: 2.275/15 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la sentencia nº 197/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, de fecha 27 de abril de 2012, dictada en el procedimiento ordinario 56/11.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de diciembre de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 2.275/15 de fecha 14 de diciembre de 2015 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua contra la Sentencia nº 197/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, de fecha 27 de abril de 2012, dictada en el procedimiento ordinario 56/11, que se confirma por ser ajustada a Derecho. Con imposición de costas a la parte apelante.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses Municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 2.275/15, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a Secretaría General para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.-. SOLICITUD de Cambio de Material para la Licencia de Auto Taxi nº 10.

D. Antonio Moncada García provisto de D.N.I. Número 38.778.279-A con fecha 22 de diciembre de 2015, solicita la sustitución del vehículo matricula 3678 FXD marca/modelo SKODA OCTAVIA adscrito a la licencia municipal núm. 10 de la que es titular por el nuevo vehículo matricula 4943 JKS marca/modelo TOYOTA AURIS.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de enero de 2016 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 7 de enero de 2016 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Moncada García provisto de D.N.I. Número 38.778.279-A la sustitución del vehículo matricula 3678 FXD marca/modelo SKODA OCTAVIA adscrito a la licencia municipal núm. 10 de la que es titular por el nuevo vehículo matricula 4943 JKS marca/modelo TOYOTA AURIS, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativo a la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado Roquetas de Mar 2020.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 8 de ENERO de 2016.

“Siguiendo las indicaciones de la Red de Iniciativas Urbanas, y resultado de un proceso que ha contado con la participación de la ciudadanía de Roquetas de Mar, se ha formulado el documento ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO ROQUETAS DE MAR 2020.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO:

ÚNICO.- Aprobar la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado Roquetas de Mar 2020.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativo a la Solicitud de Ayuda en la Convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 8 de ENERO de 2016.

“Con fecha 17 de Noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se encuentra en condiciones de presentar una solicitud a esta convocatoria por haber formulado la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado Roquetas de Mar 2020, conforme a las indicaciones de la Red de Iniciativas Urbanas.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO

ÚNICO.- Solicitar la ayuda del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para cofinancia la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado Roquetas de Mar 2020.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 28 de diciembre de 2015.

Se da cuenta del ACTA DE LA C.I.P. DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del

Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“En la ciudad de Roquetas de Mar (Almería), a los 28 días del mes de diciembre de 2015, siendo las nueve horas y veinte minutos, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen en Sesión Ordinaria, las Sras. y Sres. Ediles integran la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, contrayéndose a los/as Concejales/as titulares, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

VOCALES.- DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.

DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.

DON Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo Popular.

DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.

DON José Manuel Olmo Pastor. Grupo Socialista.

DON Ricardo Fernández Fernández Álvarez. Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.

DON Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido Ciudadanía.

DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú Decides. Ausente.

FUNCIONARIOS ASISTENTES.-

Mariano López Martínez. TAE Sección de Prevención; Encomienda de Gestión tareas administrativas. Gestor Plan Director de Empleo. Resolución administrativa JGL de fecha 3.11.2015.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, quién actúa de Secretario de Actas - Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28.07.2015, Núm. 736-.

Por la Secretaría se hace constar que se han remitido mediante correos electrónicos de los Grupos Municipales representados en esta Sesión Ordinaria, el soporte digital de la convocatoria y los asuntos que van a ser tratados por Sus Señorías citadas en el preámbulo de este Acta capitular. Igualmente, se ha dado traslado de la presenta Convocatoria a los Técnicos de la Oficina de Recursos Humanos e Intervención de Fondos para que puedan asistir a la misma por tratarse cuestiones de interés para la citada Área.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, con las debidas formalidades legales y reglamentarias, procediéndose al análisis, descripción y valoración de los Asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta por parte de la Secretaría del borrador del Acta de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 2 de Diciembre 2015, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 9 de Diciembre, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los/as Concejales/as asistentes a la misma, se aprueba por asentimiento de todos los ediles presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA SEGUNDA REMESA DEL EJERCICIO 2015 DE AYUDAS SOCIALES DE LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS, EN APLICACIÓN DEL PACTO/CONVENIO PARA SU ULTERIOR APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PREVIA FISCALIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Del presente texto, en todos sus términos, se ha dado traslado a las Sras. y Sres. Concejales/as integrantes de esta Comisión Permanente, así como al Sr. Interventor de Fondos:

1. La Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad en sesión celebrada el día 2 de diciembre, se dio cuenta de las ayudas sociales ordinarias y extraordinarias, y tras la dación de cuentas, se elevaron a la Junta de Gobierno Local, que con fecha 9 de diciembre se aprobaron en todos sus términos.

2. Las cantidades totales provisionales, de las que se dieron cuenta en la pasada Sesión se contraían a las siguientes:

Ayudas sociales Ordinarias	
Personal Laboral:	43.599,18 €
Personal Funcionario:	49.313,56 €
Ayudas Excepcionales:	
Personal Funcionarios:	7.584,83 €
Personal Laboral:	1.208,33 €
Total parcial: Personal Funcionarios:	56.898,39 €
Personal Laboral:	44.807,51 €
Total empleados/as públicos:	
	101.705,90 €

3. Al día de la fecha, aun no habiendo finalizado el Ejercicio económico, y con objeto de no ser gravoso para quienes lo hayan solicitado con posterioridad a la fecha referenciada, se indica las siguientes para realizar la misma tramitación administrativa:

Ayudas sociales Ordinarias	
Personal Laboral:	3.438,69 €
Personal Funcionario:	3.525,55 €
Ayudas Excepcionales:	
Personal Funcionarios:	958,17 €
Personal Laboral:	1.072,92 €
Total parcial: Personal Funcionarios:	4.483,72 €
Personal Laboral:	4.511,61 €
Total empleados/as públicos:	
	8.995,33€

4. A las citadas ayudas, les es de aplicación reglamentaria lo establecido en el actual Pacto/ Convenio de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral durante los años 2015 al 2018 – BOPA. Núm. 210 de fecha 30.10.2015-. Igualmente, la Relación de Puestos de Trabajo – BOPA. Núm. 168 de 01.09.2015- y Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2015 – BOPA. Núm. 6 de fecha 12/01/2015-.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara efectuada la Dación de Cuentas correspondiente y su traslado junto con el borrador del Acta a la Junta de Gobierno Local, que con su superior criterio determinará su parecer institucional previa fiscalización del gasto y hasta la finalización del presente Ejercicio por la Intervención de Fondos.

TERCERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, INFORME-PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO AL PLAN DIRECTOR DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, Y EN SU CASO, DICTAMEN SOBRE EL MISMO PARA SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

INFORME –PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO AL PLAN DIRECTOR DE ORDENACIÓN DE RRHH AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR 2016/2019

Se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta:

“ANTECEDENTES:

1. La Comisión de Expertos que realizó los estudios y la preparación del Estatuto Básico del Empleado Público en abril 2005, siempre recordó que “ninguna Administración puede funcionar correctamente si carece de estrategia adecuada de gestión de su personal y de las medidas necesarias para ejecutarlas”.
2. Los planes de empleo se configuran como un instrumento básico para el planteamiento global de las políticas de recursos humanos de las distintas organizaciones administrativas y que tratan de adecuar el mercado interno de trabajo a las necesidades reales de la propia Administración con el fin de incrementar la eficiencia de la misma. Constituyen, pues, el último de los instrumentos de ordenación de personal introducidos en nuestro sistema, un instrumento de planificación y ordenación de la función pública para hacer posible la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad, frente a la situación de graves desajustes en materia de número y distribución de efectivos.
3. Medidas, previsiones y actuaciones para la óptima utilización de los recursos humanos dentro de los límites presupuestarios:
 - Cambios en estructuras organizativas y en puestos de trabajo que excedan del propio Plan de Reordenación a través de la R.P.T.
 - Reasignación de efectivos de personal, cuyo procedimiento se resume en destinar a un puesto de trabajo distinto a los empleados públicos cuyo puesto sea objeto de supresión, cumpliendo los criterios legales sobre plazos, retribuciones, movilidad y situaciones administrativas.
 - Concursos de provisión de puestos limitado al personal de ámbitos determinados.
 - Medidas específicas de promoción interna, concursos y sistemas de formación, para el personal afectado ya sea de la Administración General o Especial y que accederían a otras subescalas superiores, tanto para el personal funcionario como laboral.
 - Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en una Oferta de Empleo Público.
4. Teniendo en cuenta que la restricción para incorporar nuevo personal, excepto, con máxima austeridad, en servicios prioritarios y esenciales, viene constituyendo una dificultad ya largamente arrastrada en los últimos años y contundentemente renovada por la sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, tanto para la incorporación de nuevo personal “salvo lo que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, como para la contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos “salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Ello obliga a efectuar las necesarias previsiones que permitan la garantía del servicio, a través de otras fórmulas que definan y planifiquen la política de personal en cada Administración Pública y con esa finalidad se materializa en un instrumento técnico, los planes de ordenación de recursos humanos, el cual

tiene como antecedente normativo próximo la figura de los planes de empleo, incorporados al Ordenamiento Jurídico a través de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma de la Función Pública y de Protección de Desempleo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Así el artículo 69 del T.R.E.B.E.P. dispone que las Administraciones Públicas podrán aprobar planes de ordenación de los recursos humanos que incluyan, entre otras medidas, el análisis de disponibilidades y necesidades de personal y medidas de movilidad, las conclusiones que extraeríamos del art.69.1 del citado texto serían:
 - a) Dimensionamiento cuantitativo; cuantas personas, (plantilla por grupos y escalas), y cuántos puestos de trabajo
 - b) Dimensionamiento cualitativo, requisitos de desempeño, formación, experiencia etc.
 - c) Análisis subjetivo y objetivo de la plantilla y puestos de trabajo
 - d) Se han de vincular principios de gestión estratégica, económica y lo jurídico, utilizando los instrumentos que el ordenamiento jurídico pone a disposición para organizar y ordenar el personal.
2. En la Administración Local, la figura de los planes de empleo o instrumento similar está prevista, específicamente, en la Disp. Adicional 21ª, Ley 30/1984, LMRFP, precepto todavía vigente según la Disp. Final 4ª TREBEP, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de auto organización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada”.
4. El descrito hasta aquí es el marco jurídico básico, como así lo indican la doctrina administrativista más autorizada (Palomar Olmeda, Jiménez Asensio), está clara la opción normativa por la planificación como medio de sistematizar la política de personal. Tanto a través del Plan de Ordenación (art. 69 TREBEP), como de cualquier otra figura, menos ambiciosa, pero encaminada a racionalizar la gestión (como la Disp. Adicional 21ª LMRFP), el mandato es claro: introducir la planificación de efectivos como base fundamental de la gestión de personal, la cual precede a cualquier proyecto de intervención en materia de carrera profesional y movilidad interna, retribución o evaluación, todo ello a través de previsiones y medidas, no todas ellas de carácter obligatorio, en orden a la obtención de los resultados que se persiguen y con el objeto de resolver necesidades de personal.
4. El RD 364/1995, de 10 de marzo, que se encuentra vigente, establece en su art.2 que los planes integrales de recursos humanos deben especificar los objetivos a conseguir en materia de personal, así como las medidas necesarias para transformar la dotación inicial en la que resulte acorde con la estructura de personal que se pretenda y las actuaciones necesarias al efecto.
5. Por su parte el artículo 37 del T.R.E.B.E.P, introduce entre las materias objeto de negociación con los representantes del personal funcionario y laboral los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos
6. La corporación municipal establece una línea estratégica cuyo objetivo principal sería la contención de los gastos de personal en base al dimensionamiento y la racionalización de la plantilla y la R.P.T, mediante el análisis de puestos de trabajo realizado, todo ello en un marco ajustado, sobre todo por la situación económica que atraviesan la mayoría de las Administraciones Públicas, quedando expresado que existe el objetivo principal de ir regularizando paulatinamente cualquier

situación del personal laboral fijo, indefinido no fijo e incluso funcionarial, así como otras situaciones de interinidad en materia de personal , en un horizonte temporal lo más concretado posible.

7. Las distintas formas de cobertura, provisión y promoción irán previamente acordadas a través de Acuerdo Sindical, con la representación legal de los empleados públicos.

Por cuanto antecede se propone la aprobación del PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2016 CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.- ASIGNACIÓN DE DESTINOS ADSCRIPCIONES PROVISIONALES, REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS Y COMISIONES DE SERVICIOS EN LA FASE DE ACOPLAMIENTO-PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN.

1.1.-ASIGNACIÓN DE DESTINOS. Durante el mes de Enero de 2016 se procederá a la asignación de destinos de los puestos de trabajo de la RPT 2016 a favor de los empleados públicos que presten servicios en puestos equivalentes en la RPT 2015. Se entiende que son equivalentes, con independencia de su denominación, los puestos que tengan asignado igual grupo de clasificación profesional que el de origen y que además por analogía coincidan en el contenido y condiciones básicas, así como, en las características particulares del desempeño de dicho puesto, los cuales se reseñan en el ANEXO I.1º

1.2.-ADSCRIPCIONES PROVISIONALES y REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS. Durante el mes de Enero de 2016 se procederá a efectuar las adscripciones provisionales de los puestos de trabajo que se reseñan de la RPT 2016, a favor de los empleados públicos que no tengan asignado puestos equivalentes de la RPT 2015 por supresión del puesto de trabajo con arreglo a lo dispuesto en el art. 72.3 los cuales se indican en el ANEXO I.2º

1.3.-OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: COMISIONES DE SERVICIOS Durante el mes de Enero de 2016 y a lo largo del trimestre del mismo año se procederán a efectuar comisiones de servicios voluntarias, o de carácter forzoso, en su caso, de los empleados públicos que se designen por ser imprescindibles para el normal desarrollo de los servicios públicos que con carácter general son objeto de prestación por el Ayuntamiento y que cumplan los requisitos necesarios. ANEXO I.3º

2.- PROMOCIÓN INTERNA. Con el objetivo de ejercer el derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción interna del personal al servicio de la Administración Pública reconocido en el art.14.c) del T.R.E.B.E.P. Durante el primer trimestre de cada ejercicio, incluido el año 2016, se procederá a efectuar las convocatorias para la promoción interna de los empleados públicos que cumplan los requisitos necesarios en las siguientes modalidades:

2.1.-PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL. Consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional de acuerdo con lo dispuesto en el art.18 del TREBEP, en relación con el art.80 del R.D.364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración. Se establecen los puestos de trabajo que son objeto de promoción horizontal en el ANEXO II 1º

2.2.-PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL. Según el art.18 TREBEP "los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas", en relación con los art.22 de la Ley

30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de función pública y los arts.73 al 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración por su art. 1.3. Se establecen los puestos de trabajo que son objeto de promoción vertical en el ANEXO II.1º.

3.- ESTABILIDAD Y CONSOLIDACIÓN LABORAL

3.1. FUNCIONARIOS INTERINOS.-Cobertura de plazas en la plantilla de funcionarios, en su caso, inclusión de dichas plazas en la Oferta de Empleo Público, sujetos a concurso-oposición. ANEXO III 1º

3.2. LABORALES INTERINOS.-Creación y provisión de plazas en la plantilla laboral fija, adscripción de los trabajadores afectados con contrato laboral interino, sujeto a concurso-oposición e Inclusión de las plazas creadas en la Oferta de Empleo Público, que anualmente se apruebe, según los límites que permiten las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año. El objetivo primordial de toda Administración Pública partiendo del art.103.1 de la C.E. es servir el interés general. En este sentido en relación con los medios de que dispone para tal servicio el art.69.1 del TREBEP, determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo “contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos”, que entre otras cuestiones supone consolidar las plazas adecuadas actualmente existentes en la plantilla municipal afectadas a servicios municipales “esenciales”, respetando siempre los límites que determinen las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales. ANEXO III.2º

3.3. INDEFINIDOS NO FIJOS.-Creación y provisión de plazas en la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo, en su caso, inclusión de dichas plazas en la Oferta de Empleo Público diferenciando personal indefinido no fijo: 1.-Carácter Estructural 2.-Dependientes de Programas, sujetos a concurso-oposición En este apartado se incorporaría el personal con contratos temporales que por concatenación de los mismos que sin solución de continuidad hayan superado los 3 años de duración y que tanto la legislación laboral vigente como la jurisprudencia social reconocen como indefinidos no fijos. Se establecen los puestos de trabajo los cuales se determinan en el ANEXO III.3º

4.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO-CRITERIOS GENERALES

El art.91 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, siendo esta el instrumento de la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, siempre mediante convocatoria pública, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La normativa básica estatal de referencia es el art.70 del TREBEP, estableciendo que “las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán de objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas....., debiendo desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”. Esta debe aprobarse anualmente y podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

A este respecto, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año, delimitan el contenido de las Ofertas de Empleo Público, en relación con la denominada "tasa de reposición de efectivos". Concretamente para el año 2016 el art.20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, L.P.G.E. 2016, realiza una pormenorizada relación de sectores y administraciones:

Uno.-

Apartado 2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local, al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía. En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales, o en su caso, las L.P.G.E. en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el art.11.4 de La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior como en el presupuesto vigente. En relación con esto último la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

Apartado 3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

Apartado 4. Procedimiento de la tasas de reposición de efectivos.....

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Dos.-Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones, y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

5.- CRITERIOS GENERALES DE PLAZAS A INCLUIR EN LA OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA LOS AÑOS 2016/2019.

1.-Tendrán siempre preferencia los efectivos del Cuerpo de la Policía Local para la inclusión de plazas vacantes en la O.E.P. de cada año.

2.-La inclusión del resto de plazas vacantes y cubiertas interinamente, se realizará de acuerdo con los límites de la legislación básica estatal según los sectores de actividad concretos de cada

Administración Pública, realizándose de forma ordenada y gradual por los distintos grupos de clasificación, comenzando por el subgrupo A1, ello sin perjuicio, de poder incluir otras plazas de forma puntual, siempre que sea imprescindibles su provisión.

3.-Los sistemas selectivos que se aplicarán en estos procesos serán los que determine la legislación vigente en la materia, siendo preferente el concurso-oposición. ANEXO IV

Las distintas figuras de acceso, provisión y cobertura a todos los puestos y plazas dispondrán de la preceptiva cobertura legal y presupuestaria previa, evacuada por los servicios jurídicos y económicos de esta Administración Local.”

Consta en el expediente:

- El referenciado Informe – Propuesta.
- Los siguientes Anexos a la reseñada Propuesta :
 - Anexo I.1º.- Asignación de destinados. Fase de Acoplamiento RPT 2015 a 2016.
 - Anexo II.1º.- Plazas que procedan, las cuales queden a resultas tras la promoción horizontal y las que finalmente se asignen a los procesos de promoción vertical.
 - Anexo III. 1º.- Estabilidad y Consolidación laboral. Funcionarios Interinos.
 - Anexo III. 2º.- Estabilidad y Consolidación laboral. Laborales Interinos.
 - Anexo III. 3º.- Estabilidad y Consolidación laboral. Indefinidos no fijos.
 - Anexo IV.- Criterios generales de plazas a incluir en la Oferta Empleo Público para los años 2016/2019.
- Acta de Conclusiones reunión con la representación sindical del Personal Laboral y Funcionario en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 22 de diciembre.

Por conducto de la Secretaría con permiso de la Presidencia se remitirá una vez finalizada la Sesión, mediante correo electrónico los citados Anexos y el Acta de Conclusiones.

Con permiso de la Presidencia toma la palabra el funcionario redactor del citado Plan de Empleo, Sr. Mariano López, quien hace una exposición detallada de la Propuesta en un sentido técnico con aclaración de cada uno de los Anexos que se acompañan a la misma, estando a disposición de sus Señorías para cualquier cuestión que pueda derivarse de su implementación reglamentaria.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unidad, Sr. Ricardo Fernández, quien hace una serie de manifestaciones con objeto de perfilar administrativamente la reseñada Propuesta, resumiéndose de forma esquemática para su contemplación en este Acta a las siguientes: Fecha de entrada en vigor del citado instrumento jurídico como líneas programáticas para su implementación, departamentos qué pueden verse más afectados, dónde se necesita mayor número de personal para prestar servicios administrativos, situación de los interinos, voluntariedad en las resignaciones y situación del Cuerpo de la Policía Local.

Igualmente, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Roberto Baca, quien se interesa por la aplicabilidad en el tiempo y espacio de estas líneas de trabajo reflejadas en el expuesto Plan de Empleo, así como la preceptividad en la adjudicación de los puestos conforme a la normativa legal de aplicación.

Finalmente, toma la palabra el Ponente de la Propuesta, Delegado de Recursos Humanos y Empleo, Sr. Juan José Rodríguez, y en concordancia con lo expuesto por el funcionario adscrito a la Oficina de Recursos Humanos, hace una valoración positiva de este Instrumento en favor de los/as trabajadores/as incardinados/as en esta Entidad Local, lo que conllevará que su puesta en marcha será una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, comenzándose de forma inmediata a ser posible en el propio mes de enero de 2016. Sigue indicando, que esta configuración organizacional y funcional en el organigrama de la RPT y Plantilla de

Personal va a permitir una mejor estructura orgánica que redundará satisfactoriamente en los/as ciudadanos/as y en los propios empleados/as públicos.

Tras una deliberación entre los miembros de la Comisión, no produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el Informe- Propuesta, resultando Dictaminado favorablemente con los votos a favor de los/as Concejales/as de los Grupos Popular y Ciudadanos, y las abstenciones de los/as Concejales/as de los Grupos Socialista, Izquierda Unidad y Tú Decides – este último por ausencia-, por lo que se someterá al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá al respecto.

CUARTO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, INFORME – PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVAS A DICTAMINAR BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO SELECTIVO DIVERSAS PLAZAS/PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA RPT DEL AYUNTAMIENTO.

El contenido de la presente propuesta, dictaminada en la C.I.P. de Administración el día 28 de diciembre de 2015 se transcribe en el Punto 4º.- 3.- del presente Acta.

QUINTO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA – DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO -, RELATIVO A DICTAMINAR LA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DURANTE EL AÑO 2016, DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN ANTERIORES A LA LEY 27/2013.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía – Presidencia, del siguiente tenor literal:

“ AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DURANTE EL AÑO 2016, DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN ANTERIORES A LA LEY 27/2013

Antecedentes

1. Como se ha dicho de forma reiterada la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de las entidades locales (LRSAL, en lo sucesivo) establece un nuevo orden en el régimen de las competencias municipales, las competencias de las entidades locales se clasifican en propias, delegadas, y distintas de las propias y delegadas (art. 7 LDRL, redacción LRSAL). Las competencias propias “solo podrán ser determinadas por Ley” y se ejercen en régimen de autonomía por la entidad local, atendiendo siempre a la debida coordinación y ejecución con las demás Administraciones. (No se modifica a redacción originaria del apartado 1 de este artículo 7). La relación que enumera el artículo 25.2 de la LBRL no son competencias municipales, sino materias sobre las que deben ejercer competencias propias los municipios, en los términos que establezca la legislación estatal o autonómica. El apartado 3 del mismo artículo insiste en que las materias allí enunciadas “se determinarán por Ley”, añadiendo ahora la LRSAL que deberá evaluarse “la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera”. Por su parte las competencias delegadas “se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia”, exigiendo que la delegación debe contribuir a eliminar duplicidades, ser acorde con la estabilidad y sostenibilidad financiera y mejorar la eficiencia de la gestión pública. Finalmente en cuanto a las competencias distintas de las propias y de las delegadas el artículo 7.4 de la LBRL, de forma contundente señala que “sólo podrán ejercerse” este tipo de

competencias cuando se acrediten dos extremos: a) que no se pone en riesgo la estabilidad financiera de la entidad local y b) que no se incurre en duplicidad. A estos efectos, son necesarios y vinculantes los informes de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera y de la Administración competente por razón de la materia, respectivamente (principios que, como si de un tic se tratara, aparecen una y otra vez en los preceptos modificados).

De acuerdo con el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, 3. no será necesaria la solicitud de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, y del artículo 28 de la ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

Durante el año 2015 no se ha procedido a delegar ninguna competencia por parte de la CCAA de Andalucía, ni tampoco, salvo para una Escuela Infantil, a la emisión de los informes que se han requerido en relación con alguno de los servicios que se están prestando como por ejemplo el Centro Comarcal de Drogodependencia que se considera por parte de la Junta de Andalucía como una competencia propia.

2. El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014 adoptó el Acuerdo sobre valoración sobre la continuación de los servicios o actividades impropias que se vienen prestando por el Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.
3. Asimismo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, procedió a la aprobación de los contratos de trabajo temporales que reunían las condiciones laborales previstas en el artículo 15.5 del ET, en ejecución al acuerdo plenario de fecha 11.12.2014.

Fundamentos

1. En relación con el nuevo régimen competencial definido por la Ley 27/2013, de 27 de mayo, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, hasta el día de hoy no se ha recibido ninguno de los informes que se han solicitado a la Junta de Andalucía de los que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni, tampoco, se ha procedido a la adaptación de los Convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación a la Ley 27/2013, en los que se contempla la financiación de servicios o actividades que no son competencias propias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es más, en algunas de las contestaciones e informes recibidos se llega a decir que es competencia municipal por ejemplo, el servicio de Centro Comarcal de Drogodependencia, o también, la Cooperación al Desarrollo.
2. En diversas ocasiones se ha planteado por la Junta de Gobierno la voluntad de continuar los servicios y actividades que viene prestando (incluidas las funciones supra-locales que se han dicho) con financiación afectada o, incluso directamente con recursos propios, de conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo (BOJA núm. 101 de 28 de mayo), por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013 en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010,

de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso «se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

3. Resulta preciso que por parte del Ayuntamiento atendiendo a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2016 determine previa valoración efectuada conforme a la normativa autonómica, los servicios que, no estando contemplados en la Ley 7/1985 de 2 de abril, se vienen prestando por el Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, para su consignación y continuación.

En consecuencia se somete a consideración de la Junta de Gobierno la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Incoar expediente para la continuación, durante el año 2016, de la prestación de los siguientes servicios:
 - a. Centro Comarcal de Drogo-dependencia.
 - b. Escuela Municipal de Música.
 - c. Residencia de la Tercera Edad.
 - d. Centro de Día.
 - e. Escuelas Infantiles.
 - f. Oficina de Información al Consumidor.
 - g. Educación de Adultos.
 - h. Universidad de Mayores.
 - i. Universidad de Verano.
 - j. Actividades de Juventud.
 - k. Actividades de Voluntariado.
 - l. Agricultura y Pesca.
 - m. Registro de Demandantes de Vivienda.
2. Incoar expediente para la continuación, durante el año 2016, de la prestación de las siguientes actividades
 - a. Programa de Refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para la tramitación de la Ley de Dependencia.
 - b. Programa de Apoyo al Centro de la Mujer.
 - c. Programa preventivo comunitario.
 - d. Programa de ejecución del Plan de desarrollo gitano.
 - e. Programa de Rehabilitación de Pacientes de Salud Mental.
 - f. Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.
 - g. Programa de Habilidades Pre laborales con inmigrantes.
 - h. Programa para una Nueva ciudadanía en Roquetas de Mar.
 - i. Programa de Refuerzo de la Escuela de Música.
3. Incoar expediente para la continuación, durante el año 2016, del mantenimiento del Ayuntamiento en los siguientes Consorcios:
 - a. Consorcio para la Gestión del servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas.
 - b. Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Almería.
4. Para cada uno de los servicios o actividades reseñadas se efectuará, por el responsable de cada dependencia (o en su caso por el Secretario del Consorcio) un informe en el que se detallarán los siguientes aspectos:

- a. Las características del servicio o de la actividad pública de que se trate exponiendo si existe duplicidad o ejecución simultánea del mismo servicio público por parte de otra Administración pública y si se efectúa en régimen de concurrencia con el sector privado.
 - b. El alcance de las prestaciones que se generarán a favor de la ciudadanía.
 - c. En el caso de que se pretenda el ejercicio de actividades de fomento mediante la concesión de subvenciones, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.
5. Al expediente se incorporará informe de la Intervención de Fondos sobre costes e ingresos que supone el ejercicio de cada servicio o actuación y su reflejo tanto en el presupuesto de asunción de la competencia como en aquellos previstos en el plan presupuestario a medio plazo exigido por la normativa sobre estabilidad presupuestaria en vigor, incluyendo valoración de la necesidad de acudir a endeudamiento financiero para su financiación, y con análisis de su incidencia sobre los siguientes parámetros:
- a. Ahorro neto, remanente de tesorería para gastos generales y nivel de deuda consolidada sobre ingresos corrientes liquidados de la entidad local en los términos establecidos en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el resto de normativa vigente en materia de endeudamiento.
 - b. Regla de gasto, estabilidad presupuestaria y nivel de deuda pública, así como periodo medio de pago a los proveedores de la entidad."

CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE ROQUETAS DE MAR

Descripción

Contar con un Centro Ambulatorio de Atención a las Drogodependencias en nuestro municipio ha supuesto un acercamiento del servicio al usuario, disminución del tiempo y coste por desplazamiento, menores limitaciones laborales, etc., así como la descongestión del Centro Provincial de Drogodependencias de Almería que atendía un volumen de pacientes muy elevado.

El área de actuación geográfica del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar abarca los siguientes municipios:

- Roquetas de Mar 89851 habitantes
- Vícar 23656 habitantes
- La Mojonera 8686 habitantes
- Félix 661 habitantes
- Enix 453 habitantes

Estas localidades en su totalidad tienen una población de derecho, según la Revisión del Padrón Municipal al 01/01/2011 del Instituto Nacional de Estadística, de unos 123307 habitantes, si bien se atiende también a pacientes de otros municipios cercanos en algunos casos.

Desde la apertura del Centro de Comarcal de Drogodependencias y Adicciones (CCDA) de Roquetas de Mar en Junio de 1.994 y hasta Diciembre de 2013 se han abierto un total de 1879 Expedientes. El número de pacientes activos a lo largo del año 2014 ha sido de 438 pacientes.

El número de pacientes que se mantienen en Programa a 31 de Diciembre de 2014 asciende a 438 pacientes en total, de los cuales se encuentran 139 en el Programa de Mantenimiento con Metadona y 299 en el Programa Libre de Drogas.

El Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar, como Centro de Tratamiento Ambulatorio, constituye el primer nivel de atención al paciente de la Red de especializada de Drogodependencias en Andalucía y está constituido por un Equipo interdisciplinar.

De manera general, sus funciones son: Atención de la demanda, Valoración del caso, Plan de tratamiento, Programas de tratamiento (Libre de Drogas, Metadona), Derivación a otros recursos terapéuticos, Programa de reinserción (Red de Artesanos, etc.), Asesoramiento en Prevención. Cabe destacar que el acceso de los usuarios es directo y de forma gratuita.

Principales Objetivos

2.1.- Mejora de la calidad de vida del toxicómano sin modificar el hecho de la dependencia

Disminución del número y gravedad de los trastornos de salud secundarios.

Disminución de las complicaciones criminogénicas y legales.

- Disminución de las alteraciones sociopersonales.

2.2.- Mejoras parciales en relación con el consumo

– Abstinencias transitorias.

– Disminución de la gravedad del consumo (dosis, vía de administración, tipo de droga, etc.).

2.3.- Sustitución controlada de la droga por otra con menos consecuencias personales y sociales (sin límites temporales o como paso intermedio de cara a la abstinencia).

2.4.- Eliminación de la dependencia y consecución de la abstinencia como definitiva de la forma de vida

– Capacidad de abstinencia y control.

– Mejoría de salud física

– Maduración de la personalidad.

– Reordenación de la dinámica sociopersonal, familiar, etc.

OFERTA DE SERVICIOS

1.- Información y Asesoramiento

- Información general sobre los servicios que presta el Centro

- Asesoramiento sobre problemas de drogodependencias.

2.- Acogida de Pacientes

- Orientación de tratamiento.

Canalización de las demandas.

3.- Desintoxicación ambulatoria (DIA)

– Evaluación del estado de salud.

– Prescripción del tratamiento de desintoxicación.

– Inclusión en programas de deshabituación.

4.- Derivación a otros Centros (DER)

Unidad de Desintoxicación Hospitalaria

Comunidades Terapéuticas

Viviendas de Apoyo a la Reinserción

Viviendas de Apoyo al Tratamiento

Viviendas de Apoyo a Enfermos de SIDA

Centros de Día

- Otros Centros.

5.- Programa de Mantenimiento con Metadona (PMM)

- Mejora de la calidad de vida a través del control de patología asociada.

- Mejora de la problemática sociofamiliar y laboral.

Disminución de la conducta antisocial, favoreciendo la reinserción.

Criterios de inclusión:

Demanda del paciente

Haber realizado algún tratamiento anteriormente

Fracaso en tratamientos anteriores

Larga historia de consumo

Patología asociada

Problemática sociofamiliar y/o legal

Embarazo

- Otros

Al finalizar Diciembre de 2014 el número de pacientes en el Programa de Metadona ha sido de 139.

6.- Programa Libre de Drogas (PLD)

- Desintoxicación.

- Deshabituación psicosocial: Cambio del estilo de vida, facilitación de recursos personales, intervención familiar-grupal, etc.

- Reinserción.

Criterios de inclusión:

Motivación para el tratamiento

Ajuste psicológico

Baja implicación ilegal

Corta historia de consumo

- Otros

El número de pacientes en el Programa Libre de Drogas a finales de Diciembre de 2014 ha sido de 299.

7.- Integración Social

- Programa Red de Artesanos.

- Programa Arquímedes

- Programa Incorpora

- Información y orientación laboral

- Derivación a Programa Jurídico

- Programas inespecíficos.

Oferta de Servicios

Ofrece información sobre programas a pacientes o familiares

Realiza actividades de prevención.

Atiende la demanda generada por drogodependientes.

Realiza el diagnóstico del estado de salud de todos los pacientes que inician o reinician tratamiento mediante la elaboración de historia clínica, petición de analítica (hemograma, bioquímica, serología, TBC, toxicológica y sistemático de orina) y/o test para evaluación de patología mental. La analítica general se realiza en el Servicio Andaluz de Salud a través de los Centros de Atención Primaria a los que pertenecen los pacientes.

Atención de los casos que presentan procesos patológicos asociados a la drogodependencia, derivándose a recursos sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (Atención Primaria, Hospital de Poniente, Salud Mental) cuando ello lo requiere: despistaje de tuberculosis, control y seguimiento de patología general, infección por VHC y VIH, diagnóstico y tratamiento de Patología Dual, etc.

Reuniones para coordinación terapéutica de pacientes con patología dual con el Equipo de Salud Mental de Roquetas de Mar, y de pacientes con problemática sociofamiliar con los Servicios Sociales Comunitarios (Equipo de Tratamiento Familiar) y con el Servicio Integral de medio Abierto (Menores).

Controles toxicológicos a aquellos pacientes que inician tratamiento o que, estando en programas específicos, necesitan un seguimiento continuo de la abstinencia.

Desde Enero 2014 hasta finales de Diciembre de 2014 se han recogido 1987 muestras de orina que han supuesto la realización de unas 3285 determinaciones toxicológicas.

- En 2014 se han realizado 150 informes de tratamiento y evolución a demanda de pacientes, Subdelegación del Gobierno, Juzgados, Equipos de Atención a Menores, Instituciones Penitenciarias, etc.

LÍNEAS GENERALES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LOS EQUIPOS DE SALUD MENTAL DE DISTRITO Y LOS CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDENCIAS

Descripción

Se establecen cuatro perfiles de patología dual en función del nivel de complejidad asistencial:

a) Trastorno adictivo de difícil manejo con trastorno mental leve (adicción grave con leve psicopatología)

Esta categoría incluye a aquellos pacientes con trastornos adictivos de difícil manejo clínico que además presentan trastornos psiquiátricos comórbidos leves o moderados no persistentes. Las necesidades asistenciales predominantes son las relacionadas con los problemas derivados de los trastornos adictivos. En

este apartado se encuentran los trastornos mentales inducidos y exacerbados por consumo de sustancias e incluye, los trastornos por ansiedad, por estrés postraumático, tentativa de suicidio, síntomas ligados a la desaparición o prescripción de medicamentos y trastornos de personalidad.

b) Trastorno mental de alto nivel de complejidad o trastorno mental grave (TMG) junto a trastorno adictivo no complicado

Esta categoría incluye a aquellos pacientes con Trastornos Mentales Graves como esquizofrenia, otros trastornos psicóticos como el trastorno afectivo mayor con psicosis y otros trastornos con síntomas mentales graves y trastornos adictivos que no suponen una gran dificultad clínica en su manejo. El paciente puede tener o no conciencia de problema acerca del uso de sustancias.

c) Trastorno mental de alto nivel de complejidad o trastorno mental grave (TMG) junto a trastorno adictivo de difícil manejo clínico

Esta categoría incluye enfermos con trastornos mentales similares a la categoría B y trastornos adictivos graves. Requieren tratamiento específico para ambos trastornos, junto con el esfuerzo sinérgico y coordinado de ambas redes y es la población diana objeto de atención de éste Protocolo.

d) Trastorno adictivo no complicado junto a trastorno mental leve

Incluye a pacientes con trastornos adictivos y trastornos mentales no complejos y que pueden ser abordados a nivel ambulatorio sin grandes dificultades. Suelen presentar una combinación de síntomas de la esfera ansiosa-depresiva y/o conflictos familiares, junto con trastornos por abuso o dependencia no graves.

En la siguiente representación se establecen las cuatro tipologías de Ries (1992), asignándoles la distinta gravedad del trastorno.

Tipología Bidimensional de RIES

TIPOLOGÍA D ----- ATENCIÓN PRIMARIA

TIPOLOGÍA A ----- RED DE T. ADICTIVOS

TIPOLOGÍA B ----- RED DE SALUD MENTAL

TIPOLOGÍA C ----- AMBAS REDES

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y PROGRAMA DE REFUERZO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Descripción

La Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar se ha consolidado como un prestigioso centro de educación artística, donde un profesorado joven, cualificado y comprometido imparte clases a un alumnado de todas las edades, y procedente de los diversos núcleos de población del municipio, inscrito en las múltiples disciplinas de la amplia oferta educativa.

Por otro lado, el teatro que ocupa el centro del edificio, con casi 400 butacas de aforo y un completo equipamiento, es el segundo espacio escénico del municipio, con una programación estable, variada y de calidad, abierta a todos los ciudadanos de Roquetas de Mar y visitantes. Todo esto hace de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar no sólo un centro de enseñanza artística, sino un verdadero motor de la vida cultural de la ciudad.

Principales Objetivos

Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música y danza y atender su amplia demanda social.

5. Procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de la práctica individual y de conjunto de la música y de la danza, sin limitaciones de edad.
6. Posibilitar a los jóvenes con claras aptitudes la orientación y formación necesaria para acceder a los estudios de carácter profesional de música o de danza.
7. Ofrecer una amplia gama de enseñanzas en torno a la música y la danza, flexible y amplia, que integre todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y que contemple, igualmente, la demanda del entorno sociocultural den el que se desarrollan las mismas.

8. Recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música y danza e incidir en la cultura popular no sólo a través de la formación de los alumnos, sino también por la difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de las escuelas.
9. Organizar actuaciones públicas y participar en actividades de carácter aficionado.
10. Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales, y en agrupaciones de danza.
11. Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental, y una formación en el movimiento y la danza.

Antigüedad

La Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar comienza su andadura en marzo de 1999, con sede provisional en el Centro Cultural de El Parador, como culminación de un trabajo previo que los Talleres Municipales del Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar venían desarrollando desde finales de los años ochenta. En el curso académico 2004-2005 se estableció en su sede actual de la Avenida Eduardo Fajardo de El Parador.

Está regulada por el Decreto 233/97 de la Junta de Andalucía, e inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación desde septiembre de 1999.

Duplicidad respecto a otras Administraciones

No existe tal duplicidad, la cual sólo podría plantearse si la ciudad contara con un conservatorio.

Concurrencia con el Sector Privado

No existe en la ciudad ningún centro privado que ofrezca un servicio equiparable: formación musical integral, diversidad de ámbitos educativos y disciplinas, y aprobación del plan de estudios por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En todo caso, la demanda de educación musical en la ciudad es muy superior a las estructuras que actualmente pueden presentar la oferta correspondiente: una media de 700 solicitudes de nuevo ingreso para cada curso académico en los últimos años.

Usuarios

1.1 Media anual aproximada: Más de 800 alumnos de música y danza, a los que hay que añadir los casi 200 alumnos de la escuela municipal de teatro, que también reciben clases en el centro (desde la ubicación del centro en su sede actual).

1.2 Número de usuarios en 2015: 750 (música y danza), a los que se suman unos 250 alumnos de la disciplina de teatro. Por otra parte, esta dependencia es la sede de ensayos de la Banda de Música de la Unión Musical de Roquetas de Mar y la Coral Polifónica Ciudad de Roquetas. Todo lo cual supone una cifra de unos 1.100 usuarios habituales de la citada dependencia.

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía

En los servicios de educación, el principal alcance de las prestaciones no es reducible al número concreto de los usuarios de dichos servicios. Existe una dimensión que difícilmente puede ser expresable en algoritmos numéricos, y que se refiere a factores tan determinantes para el desarrollo de los municipios como: la contribución a la igualdad de oportunidades, el enriquecimiento y la dignificación de la vida de las personas, la promoción de la ética cívica y la convivencia o la propia cohesión social de la ciudadanía, entre otros. No obstante, en aras de la concreción deseable en un documento de esta naturaleza, en este apartado me limitaré a indicar el número de usuarios directos de los servicios en cada caso.

RESIDENCIA ASISTIDA DE PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES

Descripción

La residencia es un centro social o sociosanitario para las personas mayores a quienes ofrece atención integral y servicios continuados de carácter personal, social y sanitario en función de la situación de dependencia y las necesidades específicas de apoyo, en interrelación con los servicios sociales y de salud de su entorno.

La residencia es un lugar de alojamiento que facilita un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales. La finalidad de las Residencias es garantizar la atención básica para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor. No obstante, si el deterioro de sus capacidades es tan grave que se produce, junto a la pérdida de la independencia funcional, la falta de la autonomía para tomar decisiones, el objetivo será en todo caso atender a la persona mayor con las máximas garantías de respeto y dignidad.

La ejecución del servicio no presenta duplicidad o ejecución simultánea con otros servicios públicos y no se efectúa en régimen de concurrencia con el sector privado

Destinatarios

Las personas usuarias de las residencias actualmente, son personas de edad avanzada, en su mayoría mujeres y con múltiples patologías; en muchas ocasiones con enfermedades cognitivas y problemas sociales.

Las personas usuarias de las

residencias para mayores se caracterizan por ser:

- Personas mayores que necesitan ser atendidas en centros residenciales, que tienen una larga biografía que ha conformado su manera de ser, pensar y sentir que debe ser comprendida por los profesionales para prestarles su atención de manera integral.
- Residentes que aceptan voluntariamente su ingreso en estos centros residenciales con la idea de ser cuidados y atendidos.
- Personas mayores que en ocasiones sufren algún desequilibrio o alteración de su capacidad física o psíquica, pero que desean ser atendidas y acompañadas en su recuperación potenciando las áreas o aspectos no alterados o dañados.

Objetivos

Los principales objetivos de la atención en las residencias son los siguientes:

1. Establecer un espacio adecuado y adaptado que facilite la atención integral, la estancia y las relaciones de convivencia, propiciando un ambiente social satisfactorio.
2. Garantizar los apoyos y cuidados necesarios para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.
3. Facilitar a las personas residentes el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo de su personalidad.
4. Promover el envejecimiento activo, desarrollando acciones de prevención de la dependencia, facilitando una forma de vida saludable.
5. Informar, orientar y prestar las ayudas adecuadas a las personas residentes y a sus familias, favoreciendo el acompañamiento y la participación en las actividades del centro

Funciones

Las principales metas de la atención residencial son:

- Prestar cuidados sociosanitarios y de rehabilitación mediante una atención integral personalizada, ofreciendo un trato digno y respetando la voluntad de las personas usuarias y, en su caso, teniendo en consideración la aportación de sus familiares.
- Promover el envejecimiento activo y la autonomía de las personas usuarias con acciones de prevención y motivación hacia una forma de vida que propicie su mejor calidad de vida y, en la medida de lo posible, su desarrollo
- Prestar apoyo a los familiares de las personas residentes y otras personas usuarias del centro con un doble objetivo: ayudar a la conciliación de la vida social y laboral de las familias que cuidan a sus mayores en el hogar; y a la vez, posibilitar el acompañamiento personal y la participación en la residencia de las familias.

Desarrollar un modelo organizativo y de funcionamiento centrado en la persona usuaria y orientado a una adaptación a sus necesidades cambiantes, estableciendo procedimientos para la evaluación, la planificación y la gestión de recursos y actuaciones orientados a la mejora continua de la calidad en las residencias.

Presupuesto

1.500.000 €

Financiación

1.- Población asistida Residencia (oferta de plazas) 100



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Plazas concertadas: 76

Plazas tras tornos : 11

Plazas privadas : 12

Plaza del Ayuntamiento: 1

Unidad de Estancias Diurnas: 20

Plazas concertadas: 16

Plazas privadas: 4

Régimen tarifario

- Residencia plaza válida: 28,43 €/ día
- Residencia plaza asistida: 50,20 €/día
- UED con transporte: 29,35 € /día
- UED sin transporte: 21,83 €/ día

Los usuarios de las plazas públicas aportan el 75% por ciento del importe de su pensión, el resto hasta completar el importe de la plaza, es sufragada por la Junta de Andalucía.

Personal

70 trabajadores.

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía

Nº de usuarios atendidos ejercicio 2015:

Residencia 118.

Unidad Estancias Diurnas: 22.

ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS

Descripción

El objetivo principal del servicio es educar y atender a niños y niñas de 0 a 3 años, contribuyendo a su desarrollo físico, psicológico, afectivo y social; y a la conciliación de la vida familiar y laboral de sus padres y madres.

Principales Objetivos

Atender y educar a niños y niñas de 0 a 3 años.

5. Atender a la diversidad, contribuyendo al desarrollo máximo de las capacidades de todos los niños y niñas.
6. Procurar la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los niños y niñas.
7. Estimular la colaboración de las familias en el proceso educativo y de socialización de nuestros alumnos/as.
8. Servicio de aula de acogida de 7:30h a 9:00h para aquellos alumnos/as, que por motivos laborales de los padres, necesiten hacer uso de la misma.
9. Servicio de comedor.
10. Realizar control de asistencias de los alumnos/as.
11. Actuar en coordinación con otros servicios municipales e instituciones, derivando y realizando un seguimiento específico de aquellos casos que lo requieran. (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio de menores, Atención temprana. etc.).

Antigüedad

Desde el 15 de abril de 1994.

Duplicidad respecto a otras Administraciones

No existe tal duplicidad, ya que la Junta de Andalucía dispone de un único centro de similares características en una ciudad cuya población se acerca a los 100.000 habitantes.

Concurrencia con el Sector Privado

No existe competencia que pudiera considerarse "desleal" con el sector privado, ya que no hay una reducción de precio arbitraria para los usuarios del servicio. La Junta de Andalucía es la reguladora, estableciendo los mismos precios públicos para las escuelas infantiles concertadas existentes en el municipio y las dos escuelas infantiles que tienen al Ayuntamiento como titular.

Usuarios

1.1 Media anual aproximada: 96 educandos.

1.2 Número de usuarios en 2015: 84 educandos.

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía

ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS

Descripción

El centro atiende el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil. Acoge a niños/as de edades comprendidas entre los 0 y 3 años de edad. Se organiza en tres cursos: de 0 a 1 año; de 1 a 2 años; niños/as de 2 a 3 años de edad. En estos primeros años de vida, el niño/a experimenta una considerable evolución tanto en su aspecto motor, como afectivo, social y cognitivo.

Principales Objetivos

Todos los materiales curriculares se orientan a lograr una respuesta educativa de calidad a las necesidades e intereses de las niños/as más pequeños:

– Necesidades físicas y de actuación.

Durante los seis primeros años de su vida, los niños/as experimentan grandes cambios en su cuerpo que demandan variados cuidados y atenciones. Necesitan alimentarse, estar limpios, jugar al aire libre, moverse y descansar, estar cómodos, actuar sobre los objetos y demás elementos de su entorno, etc.

– Necesidades afectivas.

En estas edades, los pequeños necesitan más que nunca la proximidad del adulto y sentirse queridos, confiados y seguros; esta atención personalizada debe permitirles afrontar los retos derivados de su desarrollo y aprendizaje con una progresiva autonomía y confianza.

– Necesidades de socialización.

Interactuando con los demás niños/as, con las personas adultas de su entorno, con todos aquellos componentes de los ambientes familiares y escolares, los pequeños inician su inserción social, al tiempo que construyen su imagen y su identidad personal y establecen sus primeros vínculos afectivos.

– Necesidades de experimentación y aprendizaje.

Podemos afirmar que en estas edades, a excepción de cuando duermen, los pequeños dedican todo su tiempo y su energía a jugar, a experimentar y a vivir variadas situaciones de aprendizaje.

CALENDARIO Y HORARIOS.

1. El centro ofrece una atención educativa diaria, de lunes a viernes, todos los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto.
2. El horario de apertura del centro es de 7:30 a 17 horas, ininterrumpidamente.
3. La permanencia en el centro del alumnado no será superior a ocho horas diarias, sean o no continuadas. La necesidad de permanencia con carácter excepcional de un niño o niña en por un período superior a ocho horas diarias deberá ser solicitada por el padre, madre o persona que ejerza la tutela a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, a través de la dirección del centro, que la autorizará cuando queden acreditadas las circunstancias que justifiquen la adopción de esta medida.

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

1. Se denomina servicio de atención socioeducativa al conjunto de actividades de atención al alumnado que, entre las 7:30 y las 17 horas, realiza la escuela infantil.
2. El período de tiempo comprendido entre las 7:30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.
3. El período de tiempo comprendido entre las 9 y las 12,00 horas es el que, preferentemente, se emplea para la realización de actividades comunes en desarrollo del currículo de la educación infantil, todo esto teniendo en cuenta las características del grupo-aula, aprovechando el tiempo comprendido entre las 13:00-13:30 para actividades educativas.
4. La metodología está basada en una innovadora forma de trabajar a través de "Proyectos de Trabajo".

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

1. El horario destinado a este servicio se ajusta a las necesidades de cada niño o niña.

Para los niños/as de la etapa I es de 12:00 a 12:30.

Para los niños/as de la etapa II se establecen dos turnos diferentes: de 12:00 a 12:30 (los nacidos de julio a diciembre) y de 12:00 a 13:00 (los nacidos de enero a junio).

Para la etapa III es de 12:00 a 13:00.

Antigüedad

El centro presta el servicio de atención socioeducativa desde el curso 2011/2012 hasta la actualidad.

Duplicidad respecto a otras Administraciones

No existe tal duplicidad, ya que la Junta de Andalucía dispone de un único centro de similares características en una ciudad cuya población se acerca a los 100.000 habitantes.

Concurrencia con el Sector Privado

No existe competencia que pudiera considerarse "desleal" con el sector privado, ya que no hay una reducción de precio arbitraria para los usuarios del servicio. La Junta de Andalucía es la reguladora, estableciendo los mismos precios públicos para las escuelas infantiles concertadas existentes en el municipio y las dos escuelas infantiles que tienen al Ayuntamiento como titular.

Usuarios

1.1 Media anual aproximada: Entre 115 y 120 educandos.

1.2 Número de usuarios en 2015: 133 educandos.

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía

EDUCACIÓN DE ADULTOS

Descripción

El Centro de Educación Permanente Mare Nostrum tiene actuación desde hace 30 años en los siguientes núcleos de población:

Aguadulce, La Gloria, Parador, 200 Viviendas, El Puerto, Las Marinas, Cortijos de Marín.

Número de profesores y profesoras: 9.

En el año 1984 se crea este Centro de Adultos. Es el fruto del proyecto de Educación de Adultos, puesto en marcha desde la Consejería de Educación, que estuvo motivada por la elevada tasa de analfabetismo existente en nuestra Comunidad Autónoma (11,8%) frente al (6,6%), a nivel nacional. En estos momentos iniciales la prioridad era la alfabetización, así, se fueron creando Centros Municipales en todas las poblaciones.

El 6 de mayo de 1991 el entonces Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, D. Antonio Pascual Acosta, firma un convenio con el Ayuntamiento de Roquetas, representado por su alcalde D. Gabriel Amat Ayllón, entre otras acuerdan las siguientes cuestiones:

Instrumentar los medios materiales y humanos precisos para garantizar el funcionamiento del Centro.

El Ayuntamiento se obliga a ceder las instalaciones y equipamiento adecuado estando a su cargo los gastos de funcionamiento del mismo, entre los que estarán incluidos los de limpieza, conservación y vigilancia, así como los destinados a actividades docentes y material fungible.

A lo largo de estos años han sido varias etapas las se han vivido. En todas ellas hay varios factores en común:

- La situación educativa de las personas adultas de nuestra Comunidad Autónoma en cada momento.
- La política educativa de formación de las personas adultas en nuestro pueblo
- Las necesidades de formación de las personas adultas de nuestro municipio.
- Nuestros propios recursos.

Treinta años después y con unas necesidades de formación distintas a las del siglo XX seguimos impartiendo la práctica totalidad de enseñanzas que aparecen en las siguientes órdenes:

- ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.
- ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.

La novedad del presente curso es que somos uno de los tres centros de Almería y su provincia a los que se ha concedido el PLAN DE ADQUISICIÓN DE CLAVE NIVEL III, con el cual se pretende dar respuesta a necesidades de formación que el actual mercado de trabajo demanda, esperamos continuar con el mismo.

Principales Objetivos

A. Integrar al Centro en la Comunidad Educativa dando respuesta a necesidades educativas detectadas en la misma.

B. Establecer relaciones sociales cada vez más amplias y aprender estrategias y procedimientos de participación y tolerancia desarrollando actitudes de respeto ayuda y colaboración.

C. Proporcionar nuevas ofertas educativas que hagan llegar la educación permanente a nuevos sectores de la población

D. Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas aportando una formación básica, orientación y formación de cara a su integración en el mundo laboral y formación para el desarrollo personal y su participación en la sociedad democrática.

E. Potenciar el sentimiento de autoestima y la confianza en sí mismos mediante el aprendizaje de estrategias que potencien la memoria y mejoren el aprendizaje.

F. Facilitar la adquisición de una formación instrumental básica, que permita a nuestro alumnado evaluar su propio proceso educativo, como medio para alcanzar una formación permanente.

G. Fomentar el desarrollo de actitudes y valores positivos para nuestra sociedad: educación para la paz, igualdad entre los sexos, multiculturalismo, defensa del medio ambiente...

H. Implicar a la comunidad educativa en la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Centro.

Antigüedad

Desde 1984.

Duplicidad respecto a otras Administraciones

Se trata de un servicio específico de carácter social y educativo promovido por la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que, por sus características específicas, no presenta duplicidad con otros servicios educativos de las Administraciones Públicas.

Concurrencia con el Sector Privado

Existen academias privadas en el municipio pero, evidentemente, las Escuelas de Adultos constituyen un servicio público no sólo de carácter educativo sino social, que pone la educación al alcance de personas y colectivos, los cuales, en muchos casos, sin este servicio quedarían excluidos de las posibilidades de desarrollo personal e integración sociolaboral.

Usuarios

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía

FORMACIÓN BÁSICA - 34 alumnos

PREPARACIÓN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN ESO MAYORES 18 AÑOS - 110 alumnos

TUTORÍA DE APOYO AL ESTUDIO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA - 14 alumnos

USO BÁSICO DE IDIOMAS- -147 alumnos

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - 38 alumnos

INTERCULTURALIDAD, CULTURA Y LENGUA ESPAÑOLA PARA PERSONAS PROCEDENTES DE OTROS PAÍSES - 261 alumnos

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - 114 alumnos

ADQUISICIÓN COMPETENCIAS NIVEL CLAVE NIVEL 3 -15 alumnos

UNIVERSIDAD DE MAYORES

Descripción

Los destinatarios del programa "Mayores en la Universidad: Ciencia, Sociedad y Experiencia" son personas de más de 50 años y residentes en Roquetas de Mar.

El programa tiene justificación científica y social: se acoge a la Constitución, a las normativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, a la legislación universitaria, y a las recomendaciones de instancias internacionales como la Declaración de los Derechos del Hombre, de la ONU, de la OMS y de la U.E.

corroboradas en la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento (Madrid, 2004), y en las declaraciones internacionales sobre "Aprendizaje para toda la vida". Bolonia, Berlín, Praga, etc., y sobre el "Espacio Europeo de Educación Superior".

La financiación ha sido convenida por la Universidad de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El programa "Mayores en la Universidad: Ciencia, Sociedad y Experiencia" desarrolla un plan de estudios con un primer ciclo de tres cursos de duración, un segundo ciclo estimado en dos y un programa de "ampliación y profundización".

Actualmente se está desarrollando el decimotercer curso académico.

En todos y cada uno de los cursos que se imparten se han realizado tres tipos de actividades: una parte específica o propia, una compartida con los universitarios en el campus (sustituida o complementada con los créditos obtenidos en los Cursos de Verano y los Cursos de Otoño) y una parte de actividades complementarias. Nos sigue pareciendo que esta trilogía de actividades es conveniente y satisfactoria para los alumnos.

La parte específica o propia consta de 105 horas en cada uno de los cursos del primer ciclo y de 105 horas en 1º y 2º curso de segundo ciclo. Esta parte se realiza en el edificio puesto a disposición por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y sito en la calle Víctor Palomo s/n de Roquetas de Mar.

La parte compartida con los alumnos en el campus es de un mínimo de 20 créditos en primer ciclo (tres primeros cursos) y 40 para el 2º ciclo. En todos los casos el alumno libremente puede cursar más y distribuirlos de distinto modo según sus posibilidades. No se establecen límites de tiempo para concluir los créditos compartidos.

Las actividades complementarias son flexibles en número, ubicación, contenido y duración según el proyecto; buscamos sean concordantes con el plan de estudios, con los intereses de los alumnos y con los temas de actualidad. En todo caso tienen que ajustarse a las posibilidades económicas. Esta parte del programa resulta altamente enriquecedora del mismo y es gratificante para los alumnos. Estas actividades, sin excluir otras posibles, son seminarios, talleres, conferencias y viajes de carácter científico o de prácticas de asignaturas.

Como innovaciones, podemos consignar:

- La implantación de un curso de "ampliación o profundización" en el que participan la primera, segunda, tercera y cuarta promoción.
- La realización de múltiples talleres de inglés (varios niveles), narrativa, baile, informática (varios niveles) y de relajación, memoria, pintura, teatro y coro varios días a la semana durante todo el curso, desde noviembre.
- Se ha continuado con el concurso de Redacción en el que han participado 12 alumnos del Programa.
- Se ha publicado en la web de la Universidad de Mayores toda la labor literaria de los 20 alumnos/as que participan en el taller de narrativa. Y se ha editado un libro que recoge los trabajos de dichos/as alumnos/as durante todos los cursos académicos.
- Se han publicado diferentes reportajes a lo largo del curso académico en la Revista "Intergeneraciones" dedicado al Programa en la sede de Roquetas de Mar, y en algunos casos redacciones realizadas por los alumnos sobre los diferentes viajes científico culturales.
- Se han mantenido las reuniones mensuales con los equipos delegados con el fin de implicar más a los alumnos en la organización del Programa y que la toma de decisiones se ajuste en la medida de lo posible a las necesidades e intereses de los alumnos.
- Se ha aprobado por parte de la dirección del Programa y de los delegados representantes de cada curso, un Reglamento de Viajes.
- Participaran varios alumnos como ponentes en el Congreso Nacional de Demencias y Enfermedad de Alzheimer, exponiendo su experiencia dentro del programa.

Talleres (oferta siempre común a todos los alumnos del programa). Entre otros: Inglés, Informática, Baile/Gimnasia, Narrativa, Relajación, Memoria Pintura, Coro y Teatro.

Principales Objetivos

Ofrecer al colectivo de "mayores" una propuesta científica y cultural que pueda contribuir a su desarrollo personal.

Contribuir a la organización del tiempo libre.

Contribuir a alcanzar algo que resultó para muchos imposible, en razón de la coyuntura histórica que les toco vivir, el acceso a la Universidad.

Proporcionar el ambiente normal para el establecimiento de amistades, tema de especial importancia para cuantos, por el discurrir del tiempo, van viendo mermadas las que se hicieron y consolidaron en los años de la juventud y afrontan el problema de la soledad, uno de los más graves de la ancianidad.

Promover la relación intergeneracional y remover los estereotipos negativos acerca de la vejez y la juventud.

Enriquecer a la Universidad con la experiencia de los "mayores"

Abrir un nuevo campo a los investigadores universitarios.

Antigüedad

Desde 2002.

Duplicidad respecto a otras Administraciones.

Concurrencia con el Sector Privado

Dadas las características específicas del programa, no existe duplicidad con otras Administraciones Públicas ni concurrencia con la oferta privada.

Usuarios

1.1 Media anual aproximada: 150 alumnos.

1.2 Número de usuarios en 2015: 180 alumnos

UNIVERSIDAD DE VERANO

Descripción

Los Cursos Universitarios de Verano de Roquetas de Mar constituyen un elemento de la más alta calidad dentro de la programación educativa y cultural que el Ayuntamiento ofrece cada año a los ciudadanos del municipio y a los visitantes.

Dichos cursos se organizan conjuntamente con la Universidad de Almería procurando abordar temáticas de máximo interés intelectual, técnico y social, siempre vinculadas a las demandas de la actualidad.

En ellos participan como ponentes catedráticos, profesores y profesionales del más alto nivel, convirtiendo en esas fechas a nuestra ciudad en uno de los ejes principales de la vida intelectual y universitaria de nuestro país.

Principales Objetivos

Ofrecer a nuestra numerosa población universitaria, vecinos y visitantes una oportunidad de completar su formación y de abrir sus intereses y motivaciones a nuevas áreas del conocimiento.

Crear un marco de convivencia, diálogo y reflexión en torno a diversas temáticas de interés específico y general.

Proyectar hacia el exterior una imagen positiva de nuestra ciudad vinculada al interés por el conocimiento y la cultura en general.

Promover un turismo de calidad para nuestro municipio, al quedar integrado en la amplia red de cursos universitarios de verano, en la que se incluyen las principales ciudades de nuestro país.

Mantener abiertas y activadas vías permanentes de comunicación y colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad no sólo para beneficio de nuestros universitarios, sino para toda la ciudadanía en general.

Antigüedad

Desde el curso académico 1990/91

Duplicidad respecto a otras Administraciones

Concurrencia con el Sector Privado

Dadas las características específicas del programa, no existe duplicidad con otras Administraciones Públicas ni concurrencia con la oferta privada.

Usuarios

1.1 Media anual aproximada: 250 alumnos.

1.2 Número de usuarios en 2015: 70 alumnos.

FORMACIÓN PARA JÓVENES DE ROQUETAS DE MAR

Descripción

Este Programa pretende completar la formación de jóvenes interesados en la Animación Sociocultural, la cual tiene múltiples salidas laborales, tanto en actividades extraescolares como en trabajo en el sector turístico o infantil. Para ello se elabora un programa con una serie de cursos dirigidos a cualquier interesado en el tema, dentro del margen de edad entre 16 y 30 años, sin distinción entre empleados y desempleados o estudiantes y aquellos que lo han abandonado.

En años anteriores se reducía a un par de cursos en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía, pero ante la creciente demanda de este tipo de actividad, se decidió crear un programa propio con hasta seis cursos por año, facilitando así la asistencia de los jóvenes de Roquetas de Mar y evitar que tengan que desplazarse para poder seguir con su formación e intereses.

Principales Objetivos

Proporcionar a jóvenes interesados y también a aquellos que ya sean educadores, animadores y monitores de tiempo libre una herramienta útil para que los participantes se diviertan y se ejerciten en valores fundamentales de la vida.

- Conocer la profesión del Monitor/a de Ludotecas, Animador Turístico, Animador Deportivo, Monitor de Campamento, funciones, habilidades y herramientas necesarias para desarrollar su trabajo.

- Que el alumno obtenga una formación directiva específica, sólida y adecuada al sector turístico entendido como sector de animación.

- Que el alumno adquiera los conocimientos y técnicas esenciales para desarrollar una gestión de recursos de animación eficaz y responsable, aplicados a la dinámica propia del sector turístico y de tiempo libre.

- Que el alumno conozca las características del colectivo con el que va a trabajar y a aplicar sus conocimientos, así como el contexto en el que va a desarrollar su trabajo.

- Ofrecer nuevos recursos lúdicos para educadores, monitores y animadores socioculturales.

- Conocer la metodología para la participación lúdica.

Antigüedad

Este Proyecto comenzó en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud en 2.003 y se elabora con un programa propio desde 2.011.

Duplicidad respecto a otras Administraciones No existe tal duplicidad ya que la oferta que realiza la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Juventud se hace en los distintos municipios de la provincia y la mayoría de las veces las plazas están reservadas a empadronados en dichos municipios.

Concurrencia con el Sector Privado

No existe en la ciudad ningún centro privado que ofrezca un servicio equiparable.

Los cursos se organizan en colaboración con la empresa Celebritas, Animación y Eventos, especializada en Animación Socio Cultural.

Usuarios

200 Alumnos anuales.

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía

Beneficiarios directos: población joven residente en el municipio (más de 12.000 jóvenes censados entre 16 y 30 años)

CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL

Descripción

Los Centros de Información Juvenil son un servicio público y gratuito, regulado en Andalucía por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero. En ellos se trata de ofrecer la más amplia variedad de temas de interés para los jóvenes. La oferta informativa responde principalmente a los siguientes campos:

Convocatorias diversas: actividades, ayudas y subvenciones, becas y ayudas al estudio, cursos, jornadas y congresos, premios y concursos, ofertas de empleo y oposiciones.

Temas sobre educación, trabajo, cultura, tiempo libre, deporte, derechos y deberes, participación, vivienda, salud (información sexual,...) entre otros.

Información sobre programas específicos, tales como asociacionismo, voluntariado, programas europeos (Programa Juventud en Acción, Euroscola,...), Carné Joven, Campaña Verano Joven, Vivienda, Empresa Joven, etc...

Para llegar al mayor número posible de jóvenes, los Informadores Juveniles, unas quinientas personas en Andalucía, utilizan, además de la atención directa, diversos soportes tales como auto consultas, tablones, publicaciones impresas, internet, programas de radio, televisión, SMS,...

Este Ayuntamiento firmó Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía en 1.992 para dar este servicio a los jóvenes de Roquetas de Mar.

Principales Objetivos

Facilitar el acceso a la información juvenil a los jóvenes acerca de: oposiciones, formación, becas, cursos, concursos, viajes, actividades culturales, asociacionismo, albergues, turismo rural, campamentos de verano, etc.

Descentralizar dicha información con la instalación de diversos tablones en los distintos IES de la localidad.

Carnet Joven: Para jóvenes entre 14 y 30 años.

Promover la participación en actividades.

Promover el Asociacionismo Juvenil.

Asesoría en estudios y salidas profesionales.

Asesoría a Asociaciones Juveniles.

Información sobre Programas Europeos para Jóvenes.

Información sobre Campos de Trabajo para Jóvenes.

Antigüedad

Este Proyecto se viene llevando a cabo desde 1.992.

Duplicidad respecto a otras Administraciones Este servicio se complementa con el que ofrecen la Junta de Andalucía, que precisamente crea este servicio para descentralizar y hacer más accesible la información a los jóvenes de la Comunidad.

Concurrencia con el Sector Privado

No existe en la ciudad ningún centro privado que ofrezca un servicio equiparable.

Usuarios

Más de 1.800 consultas anuales.

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía

Beneficiarios directos: población joven residente en el municipio (más de 11.000 jóvenes censados entre 16 y 30 años). Se realizan en el marco de este servicio la siguientes actividades:

Campamento Juvenil.

Senderismo.

Pulpop.

Taller de fotografía.

Censo de Grupos Musicales Jóvenes.

VOLUNTARIADO

Descripción

El auge del voluntariado dentro de nuestro municipio supone la necesidad de organizarse con la finalidad de promocionar la labor de las entidades y reforzar el compromiso de los voluntarios en activo, de formar a estos voluntarios, asesorarles y comprobar así que la labor que están realizando se hace dentro de las normas que

hoy día marca la Ley 7/2001 de 12 de julio, por la que se regula el Voluntariado. Teniendo por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las administraciones públicas en el desarrollo de políticas públicas.

- Sensibilizar a la sociedad sobre la base de solidaridad y el civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.
- Fomentar la iniciativa social en el desarrollo de acciones de voluntariado, a través de aquellas entidades que realicen programas en este ámbito.
- Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las pequeñas y medianas entidades de acción voluntaria.
- Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en materia de voluntariado.
- Mejorar los cauces de información tanto en el movimiento voluntario, como en la sociedad en general para adecuar la oferta y la demanda de la acción voluntaria.
- Apoyar el acceso a una formación adecuada de las personas que participan en la acción voluntaria organizada.

Se pretende desde este Área Concienciar y sensibilizar al resto de los ciudadanos de su participación como voluntarios para conseguir una sociedad más justa y solidaria, a través de todos los medios y recursos tanto humanos como materiales de los cuales disponemos.

Objetivos Generales

- Promoción y difusión del voluntariado en nuestro municipio.
- Concienciar y Sensibilizar a los ciudadanos de su participación como voluntarios para conseguir una sociedad más justa y solidaria.
- Fomentar el asociacionismo y participación ciudadana

Objetivos Específicos

- Informar a los ciudadanos sobre la O.M.V. y sus proyectos.
- Fomentar actitudes y valores a través de los medios de los que se disponen.
- Facilitar la formación tanto básica como específica, en materia de voluntariado a los ciudadanos que deseen colaborar como voluntarios (mediante cursos, charlas).
- Orientar y/o Integrar a los voluntarios dentro de entidades, asociaciones organizaciones sin ánimo de lucro o en programas municipales de voluntariado.
- Informar al voluntariado sobre los cursos, encuentros, foros que atañen a la materia.
- Ampliar la ludo teca de voluntariado donde todos los voluntarios y asociaciones puedan informarse de cuestiones referentes al voluntariado.
- Formar a las asociaciones para una correcta colaboración y acogida de los voluntarios.
- Informar a las asociaciones sobre las subvenciones, encuentros y cursos en materia de voluntariado.
- Crear una red asociativa de todas las asociaciones/entidades y entidades públicas que realicen programas de acción voluntaria.
- Fomentar la participación de las personas jubiladas y prejubiladas, a través de actividades de sensibilización, en proyectos que desarrollen las asociaciones en materia de voluntariado.

Actividades

1. Realización de dípticos nuevos y carteles para la difusión de las nuevas actividades formativas, jornadas y encuentros que la Oficina Municipal De Voluntariado organiza nuevos este año.
2. Pegada de carteles en los centros de salud, organismos oficiales, clubes y asociaciones de las mismas.

3. Realización de campañas de difusión en los IES, Centro de Mayores sobre el voluntariado, las demandas y necesidades que existen dentro de nuestro municipio.
4. Promoción del Voluntariado entre las asociaciones y la sociedad en general dirigidas a los colectivos sociales más desfavorecidos, mediante charlas, coloquios con el sector.
5. Formación de los voluntarios, según demanda de las asociaciones.
6. Integración de las personas que deseen colaborar como voluntarios Orientándolos y asesorándolos en función de sus preferencias, formación y cualidades en las asociaciones que están dispuestas a integrar a los voluntarios dentro de sus programas .Prevía firma del Convenio de Colaboración Voluntario por parte de ambas partes.
7. Seguimiento, con los voluntarios y la asociación, de la labor que los voluntarios realizan dentro de las asociaciones, para asegurar así el cumplimiento de los acuerdos firmados por ambas partes. Este seguimiento se realiza mediante reuniones periódicas en las cuales se comprueba que: a) La colaboración que el voluntario realiza dentro de la asociación se realiza en las condiciones adecuadas.
b) Comprobar que se le da el trato correcto dentro de la asociación.
c) Que el voluntario se encuentra asegurado.
d) Que dispone de los recursos necesarios para realizar dicha colaboración.
e) Que forma parte de los programas en los cuales colabora, pudiendo opinar sobre estos, y colaborar en su elaboración.
8. Divulgación y difusión a través de todos los recursos de los cuales disponemos (prensa, televisión página web del Ayuntamiento etc.), de todos los cursos-jornadas, encuentros campañas etc. que realizan las asociaciones colaboradoras con la OMV.
9. Tramitación de los recursos que posee el ayuntamiento para que las asociaciones realicen cursos en nuestro municipio.
10. Facilitar y Tramitar todos los recursos tanto materiales como humanos a las asociaciones más necesitadas, para el impulso de las mismas a la hora de facilitar mesas informativas, charlas, convivencias etc...
11. Se da salida a las peticiones que realicen usuarios del municipio siempre en materia de voluntariado y asociaciones tanto discapacidad como otros colectivos.
12. Trabajar el asociacionismo con las asociaciones, mediante charlas dentro de las mismas y facilitar el Trabajo en Red.
Usuarios Atendidos: 650
Asociaciones Atendidas: 64
13. Llevar a cabo la coordinación en colaboración con Protección Civil la utilización de la Playa Adaptada de Aguadulce para todas las asociaciones tanto municipales como fuera de la Provincia, con el fin de dar mejor calidad en el servicio.
14. Baño para personas con movilidad reducida.
-Poner todos los recursos tanto de transporte como de personal voluntario al alcance de las personas del municipio con movilidad reducida para que puedan acceder a la Playa Adaptada de aguadulce.
Usuarios Atendidos directos: 250
Asociaciones Atendidas: 50 Usuarios indirectos: 500
14. Programa de Orientación Laboral para discapacitados:
-Informar de todos los Centros Especiales de Empleo en materia de Discapacidad de la provincia.
Usuarios Atendidos: 270
-Bolsa de empleo de Discapacidad.
-Recepción de Ofertas de Empleo para personas con discapacidad.
15. Programa de Apoyo Escolar para menores.
- Supervisar, dirigir y programar las actividades que se llevaran a cabo durante la duración del taller de apoyo escolar a los menores.
- Facilitar los recursos materiales para la realización del mismo durante el periodo escolar.
Usuarios atendidos directos: 60

16. Programa de Piscina para menores Autistas - Facilitar el personal voluntario necesario para que se pueda realizar la actividad.

Antigüedad

Las funciones de la Oficina Municipal de Voluntariado llevan realizándose desde el año 2.001.

Duplicidad respecto a otras Administraciones

No existe tal duplicidad ya que se complementa con las funciones que realiza la Junta de Andalucía.

Concurrencia con el Sector Privado No existe en la ciudad ningún centro privado que ofrezca un servicio equiparable.

REFUERZO DE LOS SSCC PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO (SIVOA).

Descripción

Con el presente programa se pretende garantizar el derecho al acceso a la Ley de Dependencia y a los recursos sociales, de las personas en situación de dependencia, iniciando el procedimiento la tramitación y en su caso la valoración diagnóstica y prescripción de los recursos a dichas las personas, así como el seguimiento y evaluación sobre la idoneidad de los recursos aplicados. La gestión de otros recursos internos del propio sistema de Servicios Sociales y externos sistemas de protección social, para hacer efectiva la prestación de información, orientación y asesoramiento, valorando la problemática planteada, elaborando diagnósticos y proyectos de intervención individual y familiar.

La ejecución del programa no presenta duplicidad o ejecución simultánea con otros servicios públicos y no se efectúa en régimen de concurrencia con el sector privado.

Destinatarios

Individuos, familias, menores, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, grupos, comunidades e instituciones que necesitan información, orientación y asesoramiento de cómo acceder a los recursos sociales existentes así como valoración de situaciones de riesgo social, previniendo desigualdades en el uso de los mismos y favoreciendo una mejora en las situaciones que presentan.

Objetivos

Funciones

Presupuesto 2015 121.079 €.

Financiación

- Financiación: - Convenio con la Junta de Andalucía 65.838€ para dos Trabajadores Sociales

Presupuesto Municipal 55.241€ para dos Auxiliares Administrativos.

Personal.

Nombre y Apellidos: Patricia Fernández Magán.

-Titulación: Diplomada en Trabajo Social.

-Puesto que ocupa: Trabajadora Social de la Dependencia UTS 7

6. 2) Nombre y Apellidos: Pilar Hernández Flores.

-Titulación: Diplomada en Trabajo Social.

-Puesto que ocupa: Trabajadora de la Dependencia UTS 8

6.3) Nombre y Apellidos: Consuelo Verdejo García

- Titulación: Técnico Especialista en Integración Social

- Puesto que ocupa: Auxiliar Administrativo de la Dependencia.

6. 4) Nombre y Apellidos: María Belén Ruiz Pareja

- Titulación: Bachiller Superior

- Puesto que ocupa: Auxiliar Administrativo de la Dependencia

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía:

Nº de usuarios atendidos:

Solicitudes de valoración de la dependencia en el año: 385

- PÍAS realizados en el año: 402

- Otros usuarios sin dependencia atendidos en el SIVA: 2.304
- Otras prestaciones sociales tramitadas en el año: 763

CENTRO DE LA MUJER

Descripción y Funcionamiento

Es un servicio de atención integral a la mujer, donde se llevan a cabo acciones en el campo de la Igualdad, asesoramiento Jurídico, atención Psicológica, Educativa, Formativa, Social y Asociativa.

- Desde octubre de 2014 el C.M.I.M. tiene la Autorización Administrativa de Instalación de Servicio Sanitario Integrado en Organización no Sanitaria, Unidad Asistencial de psicología. (NICA 43944).
- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se adhiere al Programa CONCILIAM II el 4 de noviembre de 2013, desarrollándose la labor de ejecución y coordinación con la FAMP, IAM y FONDO SOCIAL EUROPEO desde el C.M.I.M.

El Centro Municipal de Información a la Mujer de Roquetas de Mar dispone de los siguientes departamentos:

- Departamento de información y psicológico
- Departamento de participación.
- Departamento jurídico y social.
- Departamento administrativo.
- Aula de informática, documentación y biblioteca de género.
- Aulas de formación continua.

La ejecución del programa no presenta duplicidad o ejecución simultánea con otros servicios públicos del municipio y no se efectúa en régimen de concurrencia con el sector privado.

Destinatarias

Mujeres, con especial atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como en todos los casos relacionados con el derecho de familia. Comunidad educativa, asociaciones de mujeres y colectivos mixtos, y a la población en general.

Objetivos

Objetivos generales:

- Prevenir y erradicar la violencia de género en el municipio.
- Promover la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore nuevas formas de convivencia más democráticas e igualitarias.

Objetivos específicos:

- Intervención integral en casos de violencia de género, con asistencia psicológica individual y grupal.
- Prestar asesoramiento e impulsar y coordinar actividades para el desarrollo y ejecución de Planes de Igualdad e Igualdad de Oportunidades para las mujeres.
- Informar a las mujeres de todos sus derechos, recursos y programas existentes.
- Sensibilizar y fomentar la Igualdad y la prevención de la violencia de género en los ámbitos educativos, asociativos y en la población en general.
- Programa Anual de Actividades donde se crean cauces de participación y desarrollo de los objetivos marcados.

Presupuesto 2015

En el ejercicio 2014 el presupuesto del C.M.I.M. ha ascendido a 95.902,16 €.

Financiación:

- Instituto Andaluz de la Mujer I.A.M. 33.458,08 €
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar. 62.444,08 €

Personal

- Manuela Franco Sánchez.

Titulación: Licenciada en Psicología

Puesto que ocupa: Informadora-Psicóloga

- Mercedes Chávez López.

Titulación: Licenciada en Derecho

Puesto que ocupa: Asesora Jurídica.

- Cristina López Almécija.

Titulación: Técnica Superior de Secretariado

Puesto que ocupa: Auxiliar Administrativa de Participación Ciudadana y Mujer.

Alcance de las prestaciones que se generan a favor de la ciudadanía - N° de consultas directas atendidas en el último año asciende a 2.541 mujeres.

- La población en general así como los colectivos que participan en las campañas, actos conmemorativos y cursos de formación sin cuantificar.

PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO

Descripción

Da respuesta a la necesidad de prevenir conductas desadaptativas que conducen a situaciones de riesgo o exclusión social, mediante la realización de actividades de prevención primaria dirigidas a la población en general y secundaria dirigida a sectores específicos de población, a través de actuaciones educativas y formativas e informativas especialmente para familias (padres / madres), menores, adolescentes, jóvenes y mujeres.

La ejecución del programa no presenta duplicidad o ejecución simultánea con otros servicios públicos y no se efectúa en régimen de concurrencia con el sector privado.

Destinatarios

Población general que reside en el municipio de Roquetas de Mar, y especialmente a familias (padres / madres), menores, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Objetivos

Proporcionar estrategias y habilidades para la educación de los/las hijos/as y potenciar los factores de protección.

Informar y concienciar a los/as padres/madres de las consecuencias de un uso indebido por parte de los hijos/as menores y adolescentes, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Recomendar una serie de acciones que facilite a los padres el control y uso de estas Nuevas Tecnologías.

Adquisición por parte de los jóvenes de habilidades sociales y estrategias de afrontamiento para un óptimo e integral desarrollo personal.

Enfocar adecuadamente el fenómeno de las drogas en el marco familiar.

Facilitar estrategias preventivas para el desarrollo de los factores de protección.

Funciones

Organización e impartición de los siguientes cursos y talleres:

Cursos de educación de padres/madres.

Taller preventivo sobre la adicción a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación va dirigido especialmente a padres/madres.

Taller de desarrollo personal para adolescentes.

Cursos de prevención de psicofármacos para mujeres.

Taller de prevención de drogas en el ámbito familiar.

Campamentos de verano para niños y adolescentes.

Presupuesto

32.533,20 €

Financiación

Subvención de la Junta de Andalucía 18.000€.

Aportación municipal: 18.000 €

Personal

MARÍA DOLORES MALDONADO FERNÁNDEZ. Licenciada en Sociología. Técnico en Prevención de Drogas

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía N° de usuarios atendidos:

Usuarios: En el periodo comprendido entre 01-06-2015 al 31-05-2015 se han realizado 47 y cursos y talleres habiéndose beneficiado 1.044 ciudadanos del municipio.

Instituciones: Han colaborado y se han beneficiado las siguientes instituciones, organizaciones y colectivos del municipio:

- Colegios públicos de primaria, secundaria y escuelas infantiles.
- Centro Comarcal de Drogodependencias
- Protección Civil.
- Servicio Andaluz de Salud.
- A.M.P.A.S.
- Asociaciones de Mujeres.
- Policía Local.

PLAN DE DESARROLLO GITANO: ATENCIÓN DOMÉSTICA Y FAMILIAR.

Descripción

Desarrollar una estrategia de intervención con la comunidad gitana en el ámbito de la igualdad de género y de la inclusión en la sociedad, prestando una especial atención al ámbito doméstico y familiar (Conciliación personal/familiar-laboral y medidas de acción positiva dirigida a una mayor promoción y protagonismo de las mujeres gitanas en el municipio.

La ejecución del programa no presenta duplicidad o ejecución simultánea con otros servicios públicos y no se efectúa en régimen de concurrencia con el sector privado.

Destinatarios

Población de etnia gitana que reside en el municipio de Roquetas de Mar.

Objetivos

- Mejorar las actuaciones ya puestas en marcha e impulsar un plan de acción con esta población
- Desarrollar talleres formativos dirigidos a mujeres.
- Desarrollar modelos y estrategias de intervención con la comunidad gitana.

Funciones

Organización e impartición de talleres y actividades:

Taller de desarrollo de habilidades sociales.

Taller de desarrollo de hábitos alimenticios saludables.

Taller de pedagogía del hábitat.

Taller ¿Cómo desarrollar una búsqueda activa de empleo?

Talleres de educación sexual.

Presupuesto 2015 20.000€

Financiación

Subvención de Junta de Andalucía (en reserva)

Aportación Municipal 20.000 €.

Personal

SARA VERDEJO GARCÍA. Titulación: Bachiller Superior. Monitora del Plan de Desarrollo Gitano

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía

Nº de usuarios atendidos: 250 ciudadanos/as pertenecientes a la etnia gitana.

REHABILITACIÓN DE PACIENTES DE SALUD MENTAL

Descripción

Da respuesta a la necesidad de paliar el déficit psicosocial de personas que padecen una enfermedad mental crónica, incluidos en el proceso asistencial de (TMG) trastorno mental grave, que como consecuencia de la misma, quedan en situación de pasividad, deterioro, limitaciones funcionales e incapacidad y por consiguiente en exclusión social. El programa se realiza en colaboración y bajo el seguimiento y supervisión de los pacientes por parte del equipo de Salud Mental.

La ejecución del programa no presenta duplicidad o ejecución simultánea con otros servicios públicos y no se efectúa en régimen de concurrencia con el sector privado.

Destinatarios

Objetivos

Ganar confianza en sí mismo/a.

Reactivar y adquirir hábitos de convivencia para mejorar su adaptación social y creación de relaciones interpersonales adecuadas.

Reducir la acción negativa de síntomas como la ansiedad, agresividad, sentimientos de minusvalía, etc.

Aprender y/o mantener las habilidades y destrezas ligadas al desempeño de actividades en su entorno físico y social.

Promover estilos de vida saludable.

Disminuir el estigma y rechazo que las personas con enfermedad mental puedan percibir.

Minimizar la sintomatología negativa y el número de recaídas de estos pacientes.

Funciones

Impartición de los siguientes talleres y actividades:

Taller de Invernadero de Plantas Ornamentales.

Taller de Manualidades.

Taller de Cocina.

Salidas Culturales Programadas (museos, exposiciones, conciertos y otros).

Actividades Deportivas.

Presupuesto 2015 34.116€

Financiación

Convenio con la Fundación de Ayuda al Enfermo Mental

(FAISEM) por importe de 26.123,49 €

Aportación Municipal 7.992,51 €

Personal

Número de trabajadores: 1

BLAS VARÓN LÓPEZ. Bachiller Superior. Monitor del Programa de Rehabilitación de Salud Mental.

Alcance de las prestaciones que se generaran a favor de la ciudadanía N° de usuarios atendidos: 33 pacientes y sus familias pertenecientes al municipio de Roquetas de Mar.

INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES

Características del Servicio

Este Programa pretende contribuir a la reducción de los déficit que el colectivo inmigrante del municipio tiene de manera específica e incidir de esta manera en que los diferentes grupos, que conviven en nuestra sociedad logren la integración social, laboral y cultural, favoreciendo el respeto, la tolerancia, el mutuo aprecio y el diálogo necesarios, no solo entre autóctonos, sino también entre los miembros de las diferentes etnias representadas, dotándolas de los instrumentos esenciales para desenvolverse en el nuevo entorno al que se incorporan.

ANTIGÜEDAD

Este Proyecto continúa la línea de trabajo de varios programas ejecutados desde 2002

Alcance de las prestaciones generadas a favor de la ciudadanía.

Beneficiarios directos: población extranjera extracomunitaria residente en el municipio (28.500 personas – 32% del total)

Usuarios Anuales: 5.000 personas.

Objetivos

1º) Informar, Orientar y Asesorar a los inmigrantes y sus familias con el fin de facilitar el acceso a los derechos y recursos existentes, facilitando el proceso de integración.

2º) Mejorar la atención en los ámbitos laboral, sanitario y de vivienda de los inmigrantes y sus familiares para favorecer su plena integración social, como sujetos de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad roquera

3º) Asegurar el acceso normalizado a los servicios básicos comunes en condiciones de igualdad, de la población inmigrante al conjunto de la población desde los Servicios Sociales Comunitarios, a la vez que se asegura la aplicación de los recursos sociales disponibles y la atención jurídica impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso

Presupuesto 2015

MUNICIPAL	66.000 €
INGRESOS POR TASAS	12.000 €
COFINANCIACIÓN	20.000 € (subvención Junta de Andalucía)
TOTAL	98.000 €

Plazo de ejecución: Anual

Personal

-Mostafa Kchouni Filali.- Mediador Intercultural (Técnico Medio)

- Josefina Sánchez Villegas.- Orientadora (Técnico Medio)

-Noelia Mañas Segura.- Informadora (Técnico Medio)

- Calilo Fofana Embalo.- Monitor (Técnico Auxiliar)

Funciones

Prestar información, orientación y asesoramiento sobre legislación vigente en materia de extranjería.

Coordinarse en la gestión de los expedientes de extranjería con la Subdelegación del Gobierno.

Desarrollar programas de información y asesoramiento socio-laboral y de formación destinados a la población extranjera en Roquetas.

Atender a las asociaciones de inmigrantes.

Actualizar y utilizar la base de datos de la Oficina Municipal de Inmigración.

Preparar informes de arraigo social.

Emitir informes de vivienda, campañas de empadronamiento, mediación e información sobre programas de actuación en vivienda.

Realizar control y seguimiento de los usuarios de la oficina.

Hacer control y seguimiento de los expedientes de extranjería.

Atender y derivar si procede los casos especialmente difíciles o específicos a otros servicios municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

CLASES DE ESPAÑOL PARA INMIGRANTES. HABILIDADES PRE LABORALES (LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA) CON INMIGRANTES

Características del Servicio

Este Programa pretende potenciar la práctica comunitaria para demostrar la utilidad y necesidad de la comunicación humana y para fomentar la participación y cooperación del grupo de alumnos. Al mismo tiempo propone alfabetizar a la totalidad de los alumnos matriculados en los centros, mediante la adquisición de una formación lingüística básica que favorezca la realización personal y les ayude a transformar su propia realidad mediante la participación activa y creativa. Para ello se prevé la realización de actividades culturales y recreativas que rompan la dinámica de aislamiento de personas y grupos a la que se fomenta la convivencia pacífica entre gentes de distintos grupos étnicos, ideas y costumbres.

Destinatarios

Directos: población extranjera extracomunitaria residente en el municipio (26.500 personas – 28% del total)

Indirectos: Toda la población del municipio.

Objetivos

Proporcionar una formación lingüística básica que favorezca la realización personal y les ayude a transformar su propia realidad mediante la participación activa y creativa.

Realizar actividades culturales y recreativas que rompan la dinámica de aislamiento de personas y grupos.
Favorecer el desarrollo positivo del tiempo libre mediante la creación de talleres ocupacionales que lo propicien.

Apoyar la difusión e intercambio de los distintos folklores y costumbres del alumnado.

Desarrollar el espíritu democrático mediante el fomento de actividades positivas de comprensión y participación en la comunidad.

Difundir conocimientos sobre la educación integral de los individuos, especialmente los relativos a salud, higiene y consumo.

Conseguir un mayor control, por parte del alumnado, de su proceso de aprendizaje, y capacitarlo para que pueda continuar dicho proceso de forma autónoma, una vez finalizado el curso.

Profundizar en el aprendizaje de la lengua y cultura españolas como cauce que permita el desenvolvimiento y la defensa de una justa aplicación de la legislación vigente.

Promover el acercamiento entre la cultura española y la del país de origen: transmitir una imagen auténtica de aquélla y colaborar en la destrucción de tópicos y prejuicios.

Implicar la escuela en los problemas del medio social.

Informar, asesorar y orientar sobre los recursos disponibles (Servicios Sociales Comunitarios, Programas para Mujeres Inmigrantes, Talleres Interculturales, Proyecto Integra).

Colaborar en la realización de gestiones y trámites.

Principales Funciones

Este Proyecto continúa la línea de trabajo de varios programas ejecutados desde 1992

NÚMERO DE USUARIOS

TOTALES: 18.352 personas (desde 1992)

AÑO 2015: 520 personas.

Desarrollar programas de información y asesoramiento socio-laboral y de formación destinados a la población extranjera en Roquetas.

Atender a las asociaciones de inmigrantes.

Actualizar y utilizar la base de datos de la Oficina Municipal de Inmigración.

Prestar información, orientación y asesoramiento sobre extranjería.

Realizar control y seguimiento de los usuarios de la oficina.

Atender y derivar si procede los casos especialmente difíciles o específicos a otros servicios municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

Presupuesto 2015

PROPIO	99.000 €
INGRESOS POR TASAS	13.000 €
TOTAL	112.000 €

Plazo de ejecución: Anual

Personal

- Mercedes Aloza Fernández.- Profesora Español. (Técnico Medio).

- Elisa López Valverde.- Profesora Español. (Técnico Medio).

- Begoña Díaz Castillo.- Profesora Español. (Técnico Medio).

- Adrián Úbeda Llorente.- Profesor Español. (Técnico Medio).

- Juan Antonio Zapata Ibáñez.- Monitor (Técnico Auxiliar).

PROGRAMA PARA UNA NUEVA CIUDADANÍA EN ROQUETAS DE MAR

Descripción

Este Proyecto se concentra en dos ejes fundamentales: en primer lugar, la atención a las necesidades de la población extranjera extracomunitaria residente en el municipio, para manejar no sólo las demandas de la misma a la hora de acceder a los recursos públicos, sino también aquellas que provienen de los técnicos de la administración local, los profesionales de los centros educativos y sanitarios, junto con el resto de los

agentes sociales implicados en conseguir la integración de la población extranjera residente en el municipio. Por otra parte, el contacto con el tejido asociativo inmigrante y de acogida del municipio formado por más de cuarenta entidades es otro de los pilares sobre los que descansa el proyecto promoviendo un concepto de ciudadanía activa e inclusiva.

Destinatarios

Directos: población extranjera extracomunitaria residente en el municipio (26.500 personas – 28 % del total)

Indirectos: Toda la población del municipio.

Usuarios Anuales: 5.000 personas.

Objetivos

A) Reorganización y dinamización de las asociaciones y de sus recursos como forma de optimizar resultados y paliar la escasez de recursos. En cuanto a la localización territorial, este ha abarcado todo el ámbito municipal, con mayor repercusión en las barriadas con presencia significativa de población extranjera (aquellos barrios con más de un 40% de población extranjera, fundamentalmente Roquetas Centro y las 200 viviendas)

B) Prestar colaboración material y personal para evitar la disolución de estructuras ya formadas y que, a día de hoy, necesitan de ayuda para mantener su trabajo y campo de acción así como la incorporación de forma transversal en su estructura y forma de trabajo de la igualdad de género, como única forma de provocar una auténtica participación de todos y todas los miembros de las asociaciones. ..

C) Actuaciones formativas con las asociaciones en temas demandados por ellos, o detectados por el equipo de trabajo como de potencial interés tanto por el interés de la información ofertada como vía de acceso a través de la cual ampliar otros temas de interés o acceder a determinados grupos diana de especial interés, como mujeres o jóvenes.

ANTIGÜEDAD:

Este Proyecto representa el corolario de varios programas ejecutados desde 2005, desarrollados en torno a las ideas centrales de la promoción y la mejora de la integración de la población extranjera residente en el municipio así como del fomento de la participación de dicha población.

Debido a su interés y de manera paralela, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha participado en las iniciativas del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), realizadas en el marco del Programa Progress, especialmente en las sucesivas fases de los proyectos ESCI (I, II y III): Estrategias de Sensibilización para la Ciudadanía y la Integración (ESCI I), Planes Locales de Sensibilización (ESCI II), y Planes de Sensibilización: experiencias de éxito en el entorno local (ESCI III).

La culminación de este proceso ha sido la participación en las sesiones de trabajo de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) para el Proyecto "Connecting rights: a joined-up governance approach to fundamental rights implementation" que han tenido lugar en Viena (junio de 2010), y Utrecht (octubre de 2011). Finalmente el programa ha sido seleccionado como Buena Práctica por dicha agencia en el Manual "Gobernanza conjunta para la implementación de los derechos fundamentales", dirigidos a los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como a los ciudadanos de la Unión Europea.

Por último, el proyecto ha sido distinguido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como una de las diez experiencias nacionales premiadas durante el período 2007-2009, y presentadas en el I Encuentro Nacional de Buenas Prácticas y Experiencias en Integración, que ha tenido lugar en Madrid el pasado mes de noviembre de 2013.

Presupuesto

MUNICIPAL	78.000 €
INGRESOS POR TASAS	10.000 €
TOTAL	88.000 €

Plazo de ejecución: Anual

Personal

Hortensia Encinas Vergara.- Mediador Intercultural (Técnico Medio)

Concepción García Góngora.- Mediador Intercultural (Técnico Medio)

Funciones

1. Prestar información, orientación y asesoramiento sobre legislación vigente en materia de extranjería.
2. Coordinarse en la gestión de los expedientes de extranjería con la Subdelegación del Gobierno.
3. Fomentar la participación y la convivencia ciudadana con integración de los extranjeros, mediante el asociacionismo y el desarrollo de actividades y campañas de sensibilización de la opinión pública.
4. Atender a las asociaciones de inmigrantes.
5. Actualizar y utilizar la base de datos de la Oficina Municipal de Inmigración.
6. Preparar informes de arraigo social.
7. Realizar labores de mediación intercultural dirigida a todas las áreas municipales.
8. Realizar control y seguimiento de los usuarios de la oficina.
9. Hacer control y seguimiento de los expedientes de extranjería.
10. Atender y derivar si procede los casos especialmente difíciles o específicos a otros servicios municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

PROGRAMA DE REFUERZO ESCUELA DE MÚSICA

Descripción

Refuerzo de los servicios que presta la Escuela de Música como consecuencia de la ampliación de materias que no pueden ser atendidos con personal propio o mediante contratos de servicios externalizados.

Destinatarios

Estudiantes y usuarios de la Escuela Municipal de Música.

Objetivos

Garantizar la prestación de los servicios con un grado de calidad suficiente

Presupuesto 2015

345.899,77€

Personal

MARTÍNEZ MARTÍN, M^a ENCARNACIÓN. Profesor.

TORRENTE TOLEDANO, ALEJANDRO. Profesor.

RUBÍ FUENTES, CARMEN. Profesor.

PÉREZ SEGURA, ANGEL MANUEL. Profesor.

MONTIEL MALAGÓN, PEDRO M^a. Profesor.

AYALA VALVERDE, LUIS ENRIQUE. Profesor.

FERNÁNDEZ SOTO, JOAQUÍN. Profesor.

RUBIRA GOLBANO, ISABEL. Profesor.

IBÁÑEZ VALVERDE, M^a DEL MAR. Profesor.

Personal Temporal:

RODRÍGUEZ GÓMEZ, JUAN PABLO- (Especialidad Jazz Contrabajo)

GARCÍA GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL- (Especialidad Guitarra)

GARCÍA GARCÍA, HELENA MARÍA- (Especialidad Violonchelo)

MARFIL RULL JESUS.- (Especialidad Violonchelo)

BOLIVAR RUIZ IGNACIO.- (Especialidad Música y Movimiento)

PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

Descripción

Llevar a cabo tratamiento para familias con menores en riesgo social, de carácter específico, integral, individualizado, ambulatorio e integrador realizado por un equipo interdisciplinar (psicólogo/a-educador-Trabajador Social, facilitando a las familias la adquisición y consolidación de pautas rehabilitadoras para que proporcionen a los menores un entorno adecuado que garantice su desarrollo integral, suprimiendo y los factores de desprotección.

El acceso al programa: como segundo nivel de intervención, procede de los Servicios Sociales Comunitarios en los casos de riesgo social, dirigido a casos muy concretos, en los que la intervención de los SSCC ha resultado insuficiente, o se detecta la necesidad de un tratamiento especializado y complementario a esa primera intervención, o derivación procedente del Servicio de Protección en los casos de reunificación familiar de menores respecto de los que con anterioridad se adoptó una medida de protección.

Destinatarios

- Familias residentes en Roquetas de Mar, con menores en situación de riesgo social, que requieren una intervención especializada, en las que si no se interviene, podría desembocar en la necesidad de adoptar medidas de protección.
- Familias en cuyo seno se ha detectado violencia familiar.
- Familias con menores con medidas de protección susceptible de regresar al entorno familiar una vez superados los motivos que dieron lugar a la desprotección.

Objetivos

Potenciar que las familias que participen en el programa proporcionen a los menores un entorno familiar adecuado que garantice su desarrollo integral atenuando y/o suprimiendo los factores que podrían ser causa de desprotección.

Preservar la integridad de las familias evitando la separación de los menores mediante un tratamiento específico, individualizado e integrador.

Aumentar y consolidar las habilidades de ambos progenitores y otros miembros de la familia para que proporcionen la atención y los cuidados de acuerdo con las necesidades y edades de los hijos, y puedan hacer frente a posibles situaciones de crisis, reforzando los sistemas de apoyo social.

Evitar la adopción de medidas de protección que conlleven separar a los menores de sus familias mediante un tratamiento interdisciplinar e integrador.

Funciones

- Recepcionar los casos derivados de los Servicios Sociales Comunitarios, del Servicio de Protección de Menores y de otros municipios.
- Tratamiento individualizado a las familias.
- Evaluación técnica de los objetivos alcanzados.
- Emisión de informes.
- Coordinación interna con el resto de profesionales de los equipos de intervención y externa con otras instituciones y sistemas de protección social.

Presupuesto 2015

135.581€

Financiación

Convenio Junta de Andalucía: 120.526€

Aportación municipal: 15.055€.

Personal

MAITE MÁRQUEZ ZAPATA.- Licenciada en Psicología. Psicóloga del ETF. Programa de Tratamiento Familiar.

FRANCISCO CARREÑO GONZALEZ.- Licenciado en Psicología. Psicólogo del ETF. Programa de Tratamiento Familiar.

MARIA DEL PILAR RUIZ MARTINEZ.- Diplomada en Trabajo Social. Trabajadora Social de los ETF. Programa de Tratamiento Familiar.

EDUARDO VARGAS GARVÍN.- Diplomado en Educación Social. Educador de los ETF. Programa de Tratamiento Familiar.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

Descripción

Refuerzo de los servicios de promoción y fomento del Deporte como consecuencia de la ampliación de instalaciones deportivas que no pueden ser atendidos con personal propio o mediante contratos de servicios externalizados.

Destinatarios

Usuarios de las instalaciones deportivas

Objetivos

Garantizar la prestación de servicios de promoción y fomento del deporte con suficiente grado de calidad.

Presupuesto 2015

70.815,02€

Personal

LÓPEZ RODRÍGUEZ, DESIREE.- MONITORA

POMARES MARÍN, M^a JESÚS.MONITORA

MARTÍNEZ HIGUERAS, M^a ANGELES.-MONITORA

PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

Descripción

Establecer un dispositivo de trabajadores que presente servicio de refuerzo en las unidades administrativas que se encuentran sin dotación suficiente como consecuencia de bajas o ausencia de trabajadores.

Destinatarios

Población en general

Objetivos

Garantizar la prestación de servicios administrativos básicos en diferentes áreas.

Presupuesto 2015

360.219,04€

Personal

LÓPEZ CAPEL, LUIS MANUEL.-Arquitecto.

ANDÚJAR RODRÍGUEZ, GABRIEL.-Técnico de Servicios Jurídicos

JIMÉNEZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS.- Técnico superior desarrollo y aplicación de proyectos de construcción

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Héctor José

ABELLÁN FUENTES ROSALÍA ANA, Auxiliar.

HERRERO RODRÍGUEZ, ROSALÍA. Auxiliar

RUIZ SIMÓN JAVIER. Auxiliar

REQUENA REYES ROSENDO. Auxiliar

BRETONES CORRAL JOSÉ MANUEL. Auxiliar

FERNÁNDEZ POYATOS ADELA. Auxiliar

FRIAS MARTIN TERESA.- Auxiliar

MORILLAS LÓPEZ ANA.- Técnico Medio.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA

Descripción.

En el marco de las actividades que se realizan en Almería en relación con la fotografía, el mantenimiento de una escuela estable de fotografía.

Destinatarios.

Estudiantes y aficionados a la fotografía

Objetivos.

Mejorar las habilidades en materia fotográfica de la población interesada en esta actividad

Presupuesto 2015

17.469,54€

Personal

PROGRAMA DE REFUERZO LIMPIEZA DE PLAYAS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

Descripción.

Intensificar la limpieza de las playas durante la temporada estival en la zona de mar

Destinatarios.

Usuarios de las playas y aguas de baño

Objetivos.

Mejorar las condiciones ambientales de las playas

Presupuesto 2015

201.198€

Personal

NAVARRO DOMENE, EMILIO JESÚS.

SALMERÓN CUADRAS, ELÍAS.

CONVOCATORIA 2015

PROGRAMA DE EMPLEO. SUBPROGRAMA IRIS

Descripción.

Destinatarios.

Demandantes de empleo.

Objetivos.

Inserción laboral.

Presupuesto 2015

79.925 €

Personal

VARGAS AMADOR JUAN PABLO. Director.

ROS LÓPEZ ANTONIO. Auxiliar financiero.

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- INFORME FAVORABLEMENTE la inexistencia de duplicidades quedando incorporado al expediente los informes de la Intervención de Fondos que se indican:

- Informe sobre determinación de ahorro y endeudamiento a 2 de diciembre de 2014.
- Ejecución correspondiente al tercer trimestre del 2014 relativo a deuda viva y previsión de vencimiento de deuda.
- Información para aplicación de la regla de gastos.
- Informe actualizado de evaluación, resultado de estabilidad presupuestaria.
- Informe del nivel de deuda viva al final del periodo.
- Resumen de costes de servicio, actividades y prestaciones correspondientes al ejercicio 2013.

2º.- AUTORIZAR durante el año 2015, el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación anteriores a la Ley 27/2013:

- a. Centro Comarcal de Drogo-dependencia.
- b. Escuela Municipal de Música.
- c. Residencia de la Tercera Edad.
- d. Centro de Día.

- e. Escuelas Infantiles.
- f. Oficina de Información al Consumidor.
- g. Educación de Adultos.
- h. Universidad de Mayores.
- i. Universidad de Verano.
- j. Juventud.
- k. Voluntariado.
- l. Agricultura y Pesca.
- m. Registro de Demandantes de Vivienda.

3º.- AUTORIZAR, durante el año 2016, la prestación de las siguientes actividades

- a. Programa de Refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para la tramitación de la Ley de Dependencia.
- b. Programa de Apoyo al Centro de la Mujer.
- c. Programa preventivo comunitario.
- d. Programa de ejecución del Plan de desarrollo gitano.
- e. Programa de Rehabilitación de Pacientes de Salud Mental.
- f. Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.
- g. Programa de Habilidades Prelaborales con inmigrantes.
- h. Programa para una Nueva ciudadanía en Roquetas de Mar.
- i. Programa de Refuerzo de la Escuela de Música.
- j. Programa de Tratamiento a Familias con Menores.
- k. Programa de Promoción y Fomento del Deporte
- l. Programa de Refuerzo de los Servicios de la Administración
- m. Programa de Promoción y Fomento de la Cultura.
- n. Programa de Refuerzo de Limpieza de Playas, Salvamento y Socorrismo.
- ñ. Programa de Empleo.

Roquetas de Mar, 18 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Gabriel Amat Ayllón"

En este sentido, se comienza una deliberación sobre esta cuestión planteada, interviniendo todos los Grupos Municipales presentes en la Sesión, al igual que en resto de asuntos anteriores.

Toma la palabra el Concejel de IU, Sr. Ricardo Fernández, quién pregunta, en qué medida afectará o podría afectar a esta propuesta la entrada en vigor de la Ley de Racionalización de las EE.LL. Asimismo, se interesa por el mantenimiento de todos estos servicios administrativos por ser necesarios para los intereses sociales de la ciudadanía. En este mismo sentido se manifiestan todos los miembros asistentes.

El Concejel del Grupo Ciudadanos, Sr. Roberto Baca, indica sí sobre todas aquellas materias no propias se ha realizado un informe jurídico al respecto, y sí se ha solicitado a cada una de las Administraciones públicas intervinientes por ser competencia de las mismas, que coadyuven económicamente a los citados Programas en la mayor cuantía posible para evitar que sea el Ayuntamiento, quien soporte financieramente todo el coste de los mismos. Pregunta sobre las actuaciones de determinados servicios administrativos, lo concerniente a Salud Mental.

Asimismo, la Sra. Concejala del Grupo PSOE, Sra. Concepción Cifuentes, insta en este mismo sentido expuesto y solicita aclaración sobre determinados servicios y actividades que se reflejan en la propuesta,

especialmente lo concerniente al Centro Comarcal de Drogodependencia por el elevado número de pacientes que atiende en este municipio correspondiente a otros municipios limítrofes. Igualmente se interesa de forma concreta por el Programa de Refuerzos Administrativos, a fin de que quienes estén en esta situación no se vean privados de sus derechos laborales al igual que el resto de personal del Ayuntamiento.

Finalmente, toma la palabra el Delegado de Personal, quien tras agradecer a la Sección de Prestaciones Económicas la elaboración técnica de la Propuesta; considera que la Junta de Andalucía debería de establecer de forma fehaciente y notoria cuáles son las competencias de cada Administración para evitar solaparse y que tengan la suficiente suficiencia financiera para ser atendidas. Asimismo, en relación con la Propuesta del Grupo Ciudadanos, exhortará al órgano político correspondiente para que apruebe oficio administrativo dirigido a las entidades públicas competentes y cooperen de forma material en una mayor cuantía económica en la plasmación de estos servicios y actividades públicas, necesarias e imprescindibles para los intereses generales del municipio de Roquetas de Mar. En cuanto al servicio de Salud Mental, lo que se hace operativamente es desde una perspectiva de los Servicios Sociales, no tiene carácter médico-quirúrgico o farmacológico; y todos los servicios que se están prestando, a los que se hace mención en la Propuesta, se están haciendo con bastante prestancia técnica y administrativa.

Tras una deliberación entre los miembros de la Comisión, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando Dictaminada favorablemente con los votos a favor de los/as Concejales/as del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos y la abstención de los/as Concejales/as del Grupo Socialista, Concejales de Izquierda Unidad y de Tú Decidas – ausente-, elevándose al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio determinará lo que en Derecho proceda.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Tras felicitarse entre todos los miembros el Año Nuevo, de la presente Acta se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para constancia y conocimiento, y a los efectos que correspondan. Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta al Sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en cien folios mecanografiados, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe.

4º.- 2.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 4 de enero de 2016.

Se da cuenta del ACTA DE LA C.I.P. DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CUATRO DE ENERO DE 2016. HORA DE COMIENZO 10:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO POPULAR

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. GRUPO POPULAR
 DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUIZ. GRUPO POPULAR
 DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA
 DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA
 DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente
 DON ROBERTO BACA MARTÍN. GRUPO CIUDADANOS – Partido de la Ciudadanía
 DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Interventor Acctal.

DON JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Auxiliar Intervención, Adscrito a la Unidad de Gastos-Intervención, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 4 de enero de 2016, siendo las diez horas y treintaminutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

Se aprueba el Acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que la Sra. Concejal-Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
01.12.2015	D. Oszkar Tiberiu Staiger X8116276J	Devolución IVTM 2015	58,62 euros
01.12.2015	D. Angel Rial Capilla 75251363D	Devolución IVTM 2015	67,88 euros
01.12.2015	Doña Yolanda Yañez García 30814561N	Devolución IVTM 2015	13,88 euros
01.01.2015	Doña Nuria Cabrera Mas 27518484L	Devolución IVTM 2015	29,31 euros
01.12.2015	D. José María Gómez González 34859345Q	Devolución IVTM 2015	17,23 euros
01.12.2015	D. Pedro Vivancos Segura 22882252N	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
01.12.2015	D. Francisco Javier Garrido Liebana 25960812E	Exención por minusvalía	Denegada

01.12.2015	Doña Lucía Jiménez Aparicio 77697832Z	Exención por minusvalía	Denegada
01.12.2015	Doña Hakima El Moufaoued Dris Rifi 45102556Q	Exención por minusvalía	Denegada
01.12.2015	ProinverMarpe SL B04794897	Fraccionamiento IBI/Basura 2015 por importe 1.792,37	9 plazos del 05/01 al 05/09/16
01.12.2015	Doña Carmen Heredia Heredia 24237301Q	Fraccionamiento IBI 2012-2015 Basura 2015 por importe 1.399,06	9 plazos del 05/01 al 05/09/16
01.12.2015	Doña Casilda Flores Flores 27204096H	Fraccionamiento IBI 2015 por importe de 6.339,15	12 plazos del 05/01 al 05/12/2016
01.12.2015	D. José Gómez Flores 27524495G	Fraccionamiento IBI 2015 por importe de 535,04	6 plazos del 05/01 al 06/06/2016
01.12.2015	D. José Antonio Fernández Marín 34866064L	Fraccionamiento Basura-IBI/ 2014-15 por importe de 1.009,14	6 plazos del 05/01 al 06/06/16
01.12.2015	D. Estanislao Piñar Valenzuela 34862562J	Fraccionamiento Basura-IBI 2015 por importe de 424,70	3 plazos del 20/01 al 21/03/2016
01.12.2015	Doña Inés Sánchez Medina 27227990S	Fraccionamiento IBI 2012-14 por importe de 676,28	6 plazos del 20/01 al 20/06/2016
02.12.2015	Doña Purificación Expósito Salas 44373964H	Fraccionamiento IBI 2015 por importe de 289,49	3 plazos del 05/01 al 07/03/2016
02.12.2015	D. Luis Carmona Mullor 27092725J	Fraccionamiento Basura-IBI 2015 por importe de 884,00	6 plazos del 05/01 al 06/06/2016
09.12.2015	Asociación Deportiva Club de Padel Aguadulce	Fraccionamiento IBI 2012/2015 por importe de 5.701,59	10 plazos del 05/01 al 05/10/2016
09.12.2015	Belenram SL B04261509	Fraccionamiento IBI 2015 por importe de 1.271,77	Denegado
09.12.2015	Coworking Almería SL B04752937	Fraccionamiento IBI 2015 por importe 1.736,30	Denegado
09.12.2015	Carrión Dacosta y Asociados SL B04269981	Fraccionamiento IBI – IAE por importe de 14.047,27	Denegado
10.12.2015	Doña Encarnación Hernández Romero 08905139E	Devolución Vado 2015	36,06 euros
16.12.2015	Doña Sacramento Milán Moral 52514076Q	Devolución IVTM 2015	13,88 euros

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente de la Comisión Informativa toma la palabra, y hace saber a los concejales asistentes, que pueden realizar en esta Comisión de Hacienda cualquier ruego o pregunta correspondiente al Aseo Urbano del municipio.

Don Ricardo Fernández Álvarez portavoz del Grupo IU + Independientes, pregunta al Presidente de la Comisión si van a tomar alguna medida para solucionar las humedades de la Avenida Juan Carlos I.

Finalmente toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, y manifiesta que la Avenida Juan Carlos I, se empieza a vadear a las 06:00 y la circulación de la misma empieza a las 08:00 y de ahí el que se encuentren dichas humedades. Pero que a fin de dar una solución procede a solicitar a Urbaser el cambio de horario del vadeo de dicha Avenida pasando de las 06:00 horas a las 24:00 horas, solventándose así.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 4 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 3.- DICTAMEN de la C.I.P. de Administración de la Ciudad de fecha 28 de diciembre de 2015 relativo a la aprobación de las Bases de la Convocatoria Pública para el proceso selectivo para la provisión de diversas plazas/puestos de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos por promoción interna, vacantes en la RPT del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

CUARTO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, INFORME – PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVAS A DICTAMINAR BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO SELECTIVO DIVERSAS PLAZAS/PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA RPT DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta:

" INFORME-PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO A BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO SELECTIVO DIVERSAS PLAZAS/PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA RPT DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2016 –BOPA. Número 168 de 1 de septiembre de 2015- y atendiendo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 2015 de la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2016 – BOPA núm. 231 de fecha 30.11.2015- , y el Plan Director de Reordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se propone la presente Convocatoria, a fin de cubrir en propiedad las plazas/puestos vacantes sujetas a régimen jurídico laboral, conforme a los Anexos que se adjuntan a las presentes Bases.

Las citadas plazas/puestos se encuentran dotadas con el régimen salarial vigente. Conforme se definen en los citados Anexos, las retribuciones básicas se corresponden a los Grupos/Subgrupos de clasificación- Categorías profesionales a las que pertenecen y las complementarias, que correspondan, con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo, que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual.

Por cuanto antecede, y previa fiscalización por la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad como PERSONAL LABORAL FIJO diversas PLAZAS/PUESTOS, mediante el sistema de PROMOCIÓN INTERNA.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso selectivo y el Anuncio de la Convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.”

“ BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS/PUESTOS DE LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCION INTERNA, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Base I. Plazas que se convocan y dotación.

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2016 –BOPA. Número 168 de 1 de septiembre de 2015- y atendiendo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 2015 de la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2016 – BOPA núm. 231 de fecha 30.11.2015- , y el Plan Director de Reordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas/puestos vacantes sujetas a régimen jurídico laboral conforme a los Anexos que se adjuntan a las presentes Bases.

Las citadas plazas/puestos se encuentran dotadas con el régimen salarial vigente. Conforme se definen en los citados Anexos, las retribuciones básicas se corresponden a los Grupos/Subgrupos de clasificación- Categorías profesionales a las que pertenecen y las complementarias, que correspondan, con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo, que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual.

Base II. Requisitos que habrán de reunir los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. Igualmente podrán ser admitidas personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes las titulaciones académicas que se exigen para cada plaza o, en su defecto, tener la experiencia profesional equivalente de diez años de servicio activo esta Entidad Local.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.
- e) Estar en Servicio Activo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y pertenecer a la Categoría profesional inmediatamente anterior con una antigüedad de al menos dos años en la citada Categoría profesional – Grupo/Subgrupo profesional, para poder acceder a la categoría superior. Este requisito se podrá justificar mediante informe-certificado expedido por la Oficina de Recursos Humanos.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este requisito se podrá justificar con el informe médico de Vigilancia de la Salud.

- g) Deberán de haber realizado el o los cursos de Prevención de Riesgos Laborales de carácter obligatorio. Este requisito se podrá justificar con informe-certificado de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Base III. Solicitudes.

Quienes, reuniendo las requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, así como los que se especifiquen en el Anexo de la plaza/puesto a que se opte, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el procedimiento selectivo, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Provincia de Almería; para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil.

Todas las demás Resoluciones administrativas que se deban de dictar, relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán para su constancia y conocimiento y a los efectos que procedan en la página Web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento – sito en la Oficina de Recursos Humanos y Empleo-.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para las plazas/puestos convocados, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en la página Web y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación que se indica, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas convocadas, con las subsanaciones, en su caso, que procedan, publicándose en la página Web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento junto con la designación de la Comisión de Valoración, lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

Base V. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará constituido por:

Presidente:

Titular: Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Jefe de la Sección de Patrimonio.

Vocales:

Titular: Jefa Sección de Prestaciones Económicas.

Suplente: Jefa Sección de Empleo.

Titular: TAE, adscrito a la implementación del Plan de Empleo.

Suplente: Jefa Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Titular: Encargado General.

Suplente: Capataz de Parque Móvil

Secretario:

Titular: Secretario General.

Suplente: Letrado Asesor.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Valoración se clasifica en cada una de las categorías profesionales a las que hace referencia los Anexos, de conformidad con los Grupos/Subgrupos de Clasificación en que se encuadran las plazas/puestos que se convocan y que se indican en sus Anexos.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria y se designarán suplentes mediante Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo para cada uno de los miembros, en caso de que fuese necesario, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

La Comisión de Valoración podrá disponer con autorización gubernamental de la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto. Asimismo, por tenerlo así acordado el Delegado de Recursos Humanos y Empleo, podrá autorizar mediante Resolución administrativa, la asistencia a la citada Comisión de miembros de la Junta de Personal y del Comité de Empresa o Delegados Sindicales, así como Corporativos municipales, a instancia de los mismos a título personal, los cuales tendrán voz y no voto.

A la Comisión de Valoración les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrá proponer para su nombramiento y formalización del contrato laboral, a un número de aspirantes superior al de plazas/ puestos convocados.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan; dentro de la discrecionalidad técnica, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Base VI. Procedimiento selectivo.

El sistema de selección que se establece para todas las plazas/puestos convocados es el de concurso y constará de una única Fase, en la que se valorarán los méritos alegados y debidamente

acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente Baremo de méritos:

Antigüedad. Por prestación de servicios profesionales en servicio activo en este Ayuntamiento en régimen jurídico laboral: 0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

Experiencia profesional. Por servicios profesionales prestados en esta Entidad Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

Formación. La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de perfeccionamiento relacionados con la plaza/puesto, hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos. Consistirá en cuestiones no valoradas relativas a capacidades y habilidades necesarias para la plaza/puesto al que se concurre, u otros títulos académicos o profesionales superiores al nivel exigido. Se calificará de 0 a 1 punto.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones que cada aspirante obtenga en la única Fase, no pudiéndose alcanzar más de 10 puntos entre todos los referenciados apartados.

El orden de actuación que se establece para la actuación de los aspirantes será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «H».

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a la mayor antigüedad que conste en la Hoja de Servicios en esta Entidad Local en primer lugar y el de mayor experiencia profesional en el segundo lugar, por este orden. De persistir el empate, se dilucirá con el aspirante que tenga mayor edad.

Base VII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Valoración efectuará propuesta de nombramiento a favor de los Aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia para su contratación como Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con el Grupo/Subgrupo-Categoría profesional que corresponda, sin que pueda exceder del número de plazas/puestos convocados.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento y contratación en el Acta Final suscrita por la Comisión de Valoración, deberán aportar durante el plazo de 5 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento y contratación laboral a favor de los Aspirantes propuestos con la categoría profesional que corresponda, con quienes se formularán contratos de trabajo ordinario de carácter indefinido fijo, y se publicarán en el BOPA para general conocimiento.

Base VIII. Incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad.

Base IX. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia Almería (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Base X. Normativa de aplicación.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo I

Grupo C /Subgrupo C1-Categoría profesional III. Subencargado. 1. Plaza/puesto.

Sub-Encargado de Parques y Jardines. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Anexo II

Grupo C /Subgrupo C1-Categoría profesional III. Capataz. 6 plazas/puestos.

Capataz de Obras y Servicios. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Capataz de Electricidad. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Capataz de Pintura. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Capataz de Parque Móvil. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Capataz de Parques y Jardines. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Capataz de Mantenimiento. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Anexo III

Grupo C /Subgrupo C2-Categoría profesional IV. Supervisor. 9 plazas/puestos.

Supervisor de Obras y Servicios. Número de plazas/puestos convocados: 2.
Supervisor de Electricidad. Número de plazas/puestos convocados: 2.
Supervisor de Pintura. Número de plazas/puestos convocados: 1.
Supervisor de Parque Móvil. Número de plazas/puestos convocados: 1.
Supervisor de Parques y Jardines. Número de plazas/puestos convocados: 2.
Supervisor de Mantenimiento. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Anexo IV

Grupo C /Subgrupo C2-Categoría profesional IV. Oficiales. 87 plazas/puestos.

Oficiales de Obras y Servicios. Número de plazas/puestos convocados: 19.
Oficiales de Electricidad. Número de plazas/puestos convocados: 8.
Oficiales de Pintura. Número de plazas/puestos convocados: 9.
Oficiales de Parque Móvil. Número de plazas/puestos convocados: 10.
Oficiales de Parques-Jardines. Número de plazas/puestos convocados: 40.
Oficiales de Mantenimiento. Número de plazas/puestos convocados: 1.

Consta en el expediente:

- El citado Informe-Propuesta.
- Anexo único a la citada Propuesta relativa a las Bases de la Convocatoria.

Antes de dar cuenta del Informe – Propuesta, a instancias del Sr. Concejal del Grupo Ciudadanos ante la Secretaría General, se procede a rectificar de oficio el error material sobre la legislación que es de aplicación a las Comisiones de Valoración, contrayéndose al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio - «BOE» núm. 129, de 30 de mayo de 2002. Asimismo se indica que forme parte de la Comisión de Valoración un representante de la Junta de Andalucía. En este sentido, le contesta de forma gubernamental el Ponente, Sr. José Juan Rodríguez, quién indica que no es preceptivo este requisito, conforme a lo expuesto por la Secretaría, en cuanto a la aplicación de Estatuto Básico del Empleado Público con carácter de básico; que le fue con anterioridad, pero esa disposición ha venido a tener un carácter supletorio, y actualmente tiene un carácter voluntario, y por otro lado, el solicitarlo supondría aumentar los plazos de ejecución de estas Bases, cuyo objetivo es que puedan concluirse antes de finalizar el mes de enero del próximo ejercicio.

Tras una deliberación entre los miembros de la Comisión, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando Dictaminada favorablemente con los votos a favor de los/as Concejales/as del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos y la abstención del Concejal de Izquierda Unidad y de Tú Decidas – ausente-, por lo que, previo informe de la Intervención de Fondos y aprobación del Plan Director del Empleo por el Ayuntamiento Pleno, se elevarán a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en 82 páginas que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez